

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

## COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA MARÍA BELÉN  
FERNÁNDEZ-DELGADO Y CERDÁ**

**celebrada el lunes, 23 de junio de 2003**

### ORDEN DEL DÍA:

**Comparecencias para informar en relación con la materia objeto de estudio de la Comisión:**

- De doña María Aránzazu Calzadilla Medina, Doctora en Derecho. (Número de expediente 715/000413).
- De don Jesús Palacios González, Catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla. (Número de expediente 713/000837).
- De doña Francisca Gutiérrez Fernández, trabajadora social. (Número de expediente 715/000414).

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.*

**COMPARECENCIAS PARA INFORMAR EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DE ESTUDIO DE LA COMISIÓN:**

- DE DOÑA MARÍA ARÁNZAZU CALZADILLA MEDINA, DOCTORA EN DERECHO (715/000413).

La señora PRESIDENTA: Buenas tardes, señorías. Vamos a empezar la sesión de hoy dando paso a la comparecencia de doña M<sup>a</sup> Aránzazu Calzadilla Medina, doctora en Derecho y experta en materia de adopción internacional. Como tenemos la comparecencia de tres personas y vamos con un poco de retraso, pedimos a la señora Calzadilla que se ajuste a los tiempos lo más posible para que puedan tener lugar las preguntas de los portavoces, que es lo que nos enriquece.

Tiene la palabra la señora Calzadilla por espacio máximo de veinte minutos.

La señora CALZADILLA MEDINA (Doctora en Derecho): Buenas tardes, señorías. Saludo a la presidenta de la Mesa y a los demás miembros, así como a todas sus señorías.

En primer lugar, he de agradecer la invitación que me han cursado para comparecer ante esta Comisión Especial sobre la Adopción Internacional. Asimismo, no puedo dejar de felicitarles por la constitución de la misma y por el correcto funcionamiento que ha tenido hasta la fecha, tal y como se ha demostrado, pues es incuestionable que todas las voces relacionadas con este interesante tema han tenido cabida aquí, lo cual es digno de elogio.

Fue a raíz de la promulgación de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor cuando decidí que el objeto de mi tesis doctoral sería precisamente el estudio de la adopción internacional en nuestro Derecho.

Como tuve ocasión de comprobar sobradamente, fue aquella una decisión un tanto impetuosa, dado que el fenómeno de la adopción internacional en nuestro país se hallaba aun consolidándose, el número de menores extranjeros adoptados por españoles comenzó a aumentar vertiginosamente, comenzaron a acreditarse las primeras ECAI.

No pretendo introducir a sus señorías en los principios generales que rigen la institución de protección de menores, que es la adopción en su vertiente internacional, pues me consta que mis predecesores en el uso de la palabra han clarificado convenientemente este extremo, así como que sus señorías están perfectamente documentadas al respecto.

De esta manera, permitan que comience a entrar en el fondo afirmando que la principal conclusión a la que he llegado tras años de estudio de la normativa jurídica española y extranjera en materia de adopción internacional es que el régimen jurídico de la adopción internacional en nuestro país debe ser modificado en muchos de sus aspectos, pues el sistema adolece, en mi opinión, de vicios graves.

Por todo ello, si me lo permiten, y aunque pueda calificarse mi intervención de poco sistemática, pasaré a enumerar los aspectos más importantes que deberían ser revisados por el legislador o por lo menos tenidos en cuenta a la hora de promulgar nuevas normas.

Pese a todo lo expuesto, he de introducir mi exposición sentando el marco jurídico básico en el que nos movemos. Por un lado, y desde el punto de vista de nuestro Derecho, la adopción puede ser definida como la institución jurídica de protección de menores mediante la cual nacen, entre adoptante y adoptado, los mismos vínculos jurídicos existentes entre los padres y las familias de éstos y sus hijos biológicos, y se extinguen, salvo alguno, los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia biológica. La institución de la adopción es la traducción que realiza el Derecho de la realidad biológica a la realidad jurídica.

Por otro lado, toda la normativa de protección de menores, incluida la institución de la adopción, se rige por el principio del interés superior del menor que, pese a su carácter abstracto, puede y debe concretarse de la siguiente manera. Ha de tenerse como marco siempre el respeto de los derechos fundamentales y especialmente los recogidos

en la Convención de los Derechos del Niño de 1989. En todo caso, aunque la valoración judicial sea discrecional, ésta nunca deberá ser arbitraria, o sea, deberá ser racional, deberá evitar todo perjuicio para el bienestar espiritual y material del menor y no obviará los derechos de los menores que se encuentran recogidos en las leyes nacionales e internacionales. De una manera tácita, el interés superior del menor condiciona la normativa, además de ser un criterio de integración.

Pasaré a exponer los puntos que deseo tratar. Primer punto, el principio de subsidiariedad de la adopción internacional y la necesidad de que el menor adoptado se halle en situación de adoptabilidad.

La subsidiariedad de la adopción instaura la necesidad de que el menor únicamente va a ser adoptado cuando infructuosamente se han llevado a cabo todas las gestiones posibles para que permanezca en su familia de origen; desde el punto de vista de la adopción internacional, cobra una especial dimensión. Todo menor que pueda permanecer en su país de origen no deberá ser adoptado por extranjero. Desde luego, si la tasa de solicitudes de adopción nacional es muy inferior al número de niños susceptibles de ser adoptados en un determinado país, la institución de la adopción internacional debe comenzar a operar.

Todo esto genera, en mi opinión, una obligación implícita por parte de los Estados de recepción de menores, cual es España, de contribuir a la protección de la infancia en los países de origen.

A veces sucede que los países de origen de los menores no disponen de los medios para cerciorarse de que este principio se aplica correctamente. Algunas familias españolas han descubierto sorprendidas que el menor que han adoptado, tras seguir religiosamente todos los trámites preestablecidos y una vez reconocida e inscrita la adopción, no se hallaba realmente en situación de adoptabilidad.

De esta manera, la familia española ve cómo, por ejemplo, un familiar biológico del menor que no fue debidamente citado inicia un procedimiento judicial para recuperarlo, pudiendo llegarse al extremo de que gane el pleito como así ya ha sucedido en algunas ocasiones. En esa situación, como digo, se encuentran en la actualidad algunas familias españolas.

Por lo tanto, es prioridad absoluta que se regulen los mecanismos para garantizar al máximo, por parte de nuestras autoridades, que los menores que se entregan en adopción a las familias españolas cumplen todos los requisitos. Ello cobra aun mayor importancia, si cabe, en las adopciones constituidas al amparo del Convenio de La Haya de 1993, puesto que, según el mismo, la adopción que se constituye de acuerdo a sus normas tiene su origen en una decisión conjunta de los dos Estados en cuestión, el de origen y el de recepción, por lo que podría perfectamente ejercitarse por parte de la familia adoptante una acción de responsabilidad para con nuestras autoridades que han incumplido, en mi opinión, su tarea.

Segundo punto, el funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, las ECAI. En mi opinión, las cuestiones que deberían ser tenidas muy en cuenta de cara a una hipotética reforma normativa tanto

por parte del Estado como por las comunidades autónomas son las siguientes. Primero, la limitación inicial del número de acreditaciones de cada ECAI a uno razonable, tal vez dos como máximo, de tal manera que únicamente tras el análisis de los resultados obtenidos en un período de tiempo prudencial se pudiera ampliar el número de acreditaciones a más países.

Éste es el criterio que, con carácter general, siguen los países de nuestro entorno, donde lo normal es acreditar únicamente para un país, y tan sólo cuando haya pasado un tiempo y la ECAI haya demostrado su buen hacer podrá ser acreditada para otro, previa tramitación del oportuno expediente.

Segundo, otro problema que se plantea en la práctica no es ya el número de países para los que se encuentre acreditada una ECAI, sino el enorme número de ECAI habilitadas en España. En tan sólo un año, en la Comunidad de Madrid el número de ECAI acreditadas casi se triplicó, pues pasaron de ser 7 en abril de 1997 a 18 en abril de 1998. A 8 de abril de 2000, según datos facilitados por los servicios de protección de menores de las comunidades autónomas, existían en todo el territorio nacional 39 ECAI acreditadas en España y en 21 países. Este número parece excesivo. Por ejemplo, a mayo de 2001, en Alemania había 7 ECAI, 6 en Suecia y 6 en Holanda, todos ellos países con mayor experiencia en materia de adopción internacional que España.

Tercero, deberían, en mi opinión, unificarse los criterios de habilitación, así como una coordinación constante entre las comunidades autónomas. Es posible que una misma ECAI se encuentre habilitada en varias comunidades autónomas, debiendo cumplir para ello criterios diferentes que pueden llegar a ser contradictorios entre sí o, lo que es peor aun, una misma ECAI puede haber sido desacreditada en algunas comunidades autónomas y, sin embargo, seguir funcionando en otras.

Cuarto, la ausencia de ánimo de lucro en las ECAI. Lógicamente, las ECAI van a poder cobrar por la prestación de sus servicios a las familias adoptivas, el problema es quién controla la cantidad exacta que perciben por su servicio, lo que se convierte en un sólido argumento para defender las tesis de los que consideran que estos servicios deberían ser prestados directamente por las administraciones públicas y evitar así el cúmulo de problemas que se plantean en la práctica con relación al funcionamiento de las ECAI.

No fue este el parecer del legislador de 1996, por lo que ante este panorama no quedan sin articular los mecanismos para solventar los problemas existentes.

He podido constatar documentalmente, si bien no ha sido nada fácil hacerlo, que existen diferentes precios en las ECAI ante los mismos servicios, pese a que incluso sus tarifas hayan sido autorizadas por la comunidad autónoma en la que desarrollan su labor.

El descontrol en esta materia por parte de las comunidades autónomas es enorme. Sin embargo, algunas de ellas, conscientes de este problema, han intentado establecer mecanismos para paliar estas lagunas. Por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Cataluña, en su Decreto 97/2001, de 3

de abril, sobre la Acreditación y el Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, introduce un nuevo régimen económico que, como dispone su exposición de motivos, permite establecer un precio tarifado dirigido a sufragar los gastos que origina en la ECAI la función de mediación como garantía del usuario y de la estabilidad de precios.

No puedo dejar de mencionar que esta alabable afirmación choca, sin duda, con lo previsto en el artículo 18 de dicho Decreto, donde expresamente se recoge que el excedente económico de las ECAI debe ser destinado a programas de protección de la infancia en los países de origen de los menores y a la reducción de costes de las familias menos pudientes.

¿Cómo es posible que coexista el hecho de que la ECAI pueda tener excedentes con el principio general de la ausencia de ánimo de lucro en su funcionamiento? ¿Cómo puede resultar compatible con la regla general de gratuidad de las adopciones salvo, como es lógico, la de aquellos gastos estrictamente necesarios?

Dejando de lado el loable propósito de abaratar los costes a las familias menos pudientes y de contribuir en la protección de la infancia en los países de origen de los menores, lo cual puede y debe hacerse mediante otras vías, lo lógico es que si se producen excedentes éstos se devuelvan íntegramente a las familias que los hayan generado, al entregar más dinero del que efectivamente se necesitó.

En mi opinión, el espíritu de esta norma, que también se halla presente en otras comunidades autónomas, obvia los principios más elementales que deben regir la tramitación de las adopciones internacionales.

Quinto, el control y seguimiento de las actividades desempeñadas por las ECAI. Con carácter general los países europeos investigan las siguientes actividades: análisis de las memorias y balances anuales; recepción de quejas; visitas a los países de origen de los menores; contactos periódicos y trabajos de seguimiento a la vez que realizan la inspección de las entidades.

Los dos grandes campos de actividad fiscalizadora son, por tanto, el económico y el procedimental, siendo también dos de los métodos mediante los que la evaluación se puede llevar a cabo: por un lado, el proceso de seguimiento permanente de la actividad realizada y, por otro, el control periódico y puntual.

En nuestro país, sin dejar de reconocer que existe por parte de todas las administraciones habilitantes de las ECAI una obligación de supervisión y control de sus actividades, hay que plantearse si en la práctica esta labor se desempeña correctamente. Desde luego se ha evolucionado mucho en los últimos años y pienso que se camina en la dirección correcta, si bien quedan aún muchos puntos por tratar.

En primer lugar, es absolutamente necesario e indispensable que se regule en el sentido de responsabilizar a la Administración de la supervisión de todas las gestiones importantes desarrolladas por las ECAI, sobre todo del control del contrato que las mismas firman con las familias adoptivas. El contrato, que, en mi opinión, se trata de un contrato de mandato, ha venido elaborándose tal cual las

ECAI decidían, sin que las administraciones autonómicas parecieran preocuparse por conocer su contenido. Sólo a raíz de la aparición de los primeros problemas es cuando se ha tomado conciencia, y no del todo todavía, de la importancia en la supervisión de los contratos por parte de la Administración.

Una buena solución, a mi juicio, sería proponer por la Administración autonómica a sus entidades colaboradoras un modelo de contrato con unas cláusulas estándar y que siempre que se pretendiera modificar alguna de importancia debiera requerir consentimiento expreso por parte de la Administración autonómica.

En los países europeos, únicamente en Bélgica, comunidad francesa, Luxemburgo y Portugal se encuentra específicamente regulada la obligación de la ECAI de presentar ante la Administración el modelo de contrato que va a firmar con el adoptante. No obstante lo afirmado, hay que puntualizar que en los nuevos decretos reguladores de las ECAI sí parece que existe esta preocupación en este punto, en el sentido de que se exige necesariamente en algunos de ellos que la ECAI aporte una copia del contrato.

En segundo lugar, en mi opinión está clara la responsabilidad solidaria, que no subsidiaria, de la Administración junto a las ECAI y frente a las familias, y ello no sólo porque la Administración haya delegado funciones públicas en las ECAI sino precisamente por esta obligación de supervisión y control que tiene la Administración.

Por tanto, la familia queda protegida al poder exigir no sólo responsabilidad a la ECAI ante un hipotético incumplimiento, sino también paralelamente a la Administración, aunque para eso, de acuerdo con nuestra normativa, debiera acudir a los tribunales contenciosos, que no civiles, para dar así cumplimiento al principio de unidad jurisdiccional que rige en este ámbito.

Así las cosas, nos encontramos con unos contratos que difieren hasta en la denominación que se les da en su clausulado, pese a haber sido redactados por la misma ECAI, etcétera. He de hacer constar que mi labor investigadora se vio gravemente perjudicada por la negativa de las ECAI a las que me dirigí a que me proporcionaran un modelo de contrato; actitud hasta cierto punto lógica. Pero no sólo fueron las ECAI las que me negaron una copia de los contratos, lo mismo sucedió con la Administración autonómica, y en este último caso, ni siquiera fue porque no desearan facilitármelo sino sencillamente porque no disponían de los mismos. Fueron las asociaciones de padres adoptivos las que me facilitaron modelos de contratos de distintas ECAI acreditadas en toda España y para distintos países. Me he permitido hacerles una copia de los más representativos que dejaré a su disposición por si a sus señoras les interesa consultar.

Tercer y último punto. Problemas de reconocimiento de las adopciones. El reconocimiento e inscripción de la adopción extranjera puede llevarse a cabo tanto por el cónsul español del país de origen del menor como en el Registro Civil español. El primer sistema tiene la indudable ventaja de que el menor entra ya en España como español y como hijo a todos los efectos de los adoptantes, pero tiene el inconveniente práctico de que puede suponer

ampliar demasiado las tareas de la familia adoptiva en el país de origen del menor, así como que algunos países exigen que sus menores salgan como nacionales suyos, pese a permitir que ya en el país extranjero se les cambie la nacionalidad.

El segundo sistema, el reconocimiento de la adopción, en nuestro país, que es el más frecuente, tiene la enorme ventaja de que la estada en el país extranjero no se alarga demasiado. Pero tiene dos graves riesgos: por un lado, la situación jurídica en la que se encuentra el menor hasta tanto no se reconoce e inscribe la adopción es un tanto incierta; lógicamente, la familia posee a su favor una adopción extranjera, pero carece de toda validez en nuestro país hasta tanto no se reconozca. El menor continúa siendo extranjero y, pese a no hallarse desamparado en tanto una mera guarda de hecho impide el desamparo, se encuentra en una situación de incertidumbre, lo cual atenta directamente contra su interés superior.

Por otro lado, también existe el grave riesgo de que la autoridad competente española no reconozca la adopción por no adecuarse la constituida en el extranjero a los parámetros que a tal efecto rigen en nuestro ordenamiento, por lo que podría darse el caso de que se tuviera que constituir una adopción, si es posible, «ex novo» en España, lo que requiere un período considerable de tiempo. Y es que en nuestro Derecho la adopción es plena, puesto que su constitución destruye los vínculos del adoptado con su familia biológica, los crea con su familia adoptiva, adquiriendo en el caso de adopciones de menores extranjeros por adoptantes españoles la nacionalidad española, y es irrevocable.

Tales características son las tres notas que definen a la adopción plena tal cual nuestro Derecho la entiende. En estos casos, la familia adoptiva, además de poder recurrir ante la Dirección General de los Registros y del Notariado la resolución por la que no se le concede el reconocimiento, lo único que puede hacer es anotar la misma en el Registro Civil, si bien con mero valor informativo. Realmente esta anotación está prevista para la institución del acogimiento y no de la adopción, pero ante el vacío legal la Dirección General entiende que también puede ser utilizada para las adopciones simples extranjeras.

En mi opinión, lo ideal es que se introdujera un mecanismo de reconocimiento de la institución de menores extranjera, más similar a la española, de tal manera que el menor se encuentre amparado por la misma. Si la adopción se constituyó siguiendo el mecanismo establecido por el Convenio de La Haya se contará con un certificado de conformidad al convenio y la adopción será reconocida automáticamente. En caso contrario, los puntos que debe controlar la autoridad española —porque no está regulado—, que conoce del reconocimiento de la adopción constituida al margen del convenio para determinar si la misma puede o no ser reconocida e inscrita, se concretan en los siguientes: la competencia de la autoridad extranjera que constituyó la adopción. La aplicación al procedimiento de constitución de la adopción de la ley adecuada. La regularidad formal de los documentos que se presentan tanto para comprobar que se llevaron a cabo por los cauces formales como para corroborar su autenticidad. La equivalencia de

efectos con la adopción española. El cumplimiento por parte del adoptante español de los requisitos que le impone nuestro ordenamiento jurídico y muy en particular de la concurrencia del certificado de idoneidad que le avala para adoptar. Y, por último, la ausencia de contrariedad con el orden público español.

Al no existir hasta el momento en nuestro ordenamiento una norma jurídica que indique expresamente ni cuál es la autoridad competente ni el procedimiento para reconocer las resoluciones extranjeras sobre adopción, en mi opinión debería articularse un mecanismo que concentre estos requisitos de una manera ordenada y preestablecida y que garantice la seguridad jurídica en la aplicación del procedimiento de reconocimiento.

Con esto doy por finalizada mi intervención y quedo a disposición de sus señorías por si desean hacerme alguna pregunta. Muchas gracias por su atención.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Calzadilla. Por lo que nos ha explicado, la verdad es que su tesis doctoral —que espero que nos deje— es bastante clarificadora y coincide con muchas de las cosas que ya hemos visto aquí; o sea, que estamos seguros de que nos va a ser muy útil y valiosa.

Procedemos a la intervención de los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios que están presentes. En primer lugar, tiene la palabra el senador Capdevila, portavoz de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señora presidenta.

Estoy muy agradecido por la comparecencia de la señora Calzadilla, en la que ha hecho una exposición de la normativa de la adopción internacional, que más o menos ha sido ya presentada en diversas comparecencias en esta comisión. Por eso yo quiero preguntarle no tanto por la normativa, sino si en el estudio que ha realizado se ha encontrado con la letra menuda, con la picaresca que se ha ido empleando tanto por una parte como por otra de las ECAI.

Por ejemplo, usted ha hecho referencia al principio de subsidiariedad. Evidentemente, mi grupo comparte el principio de subsidiariedad, ¿pero qué es lo que ha podido descubrir a lo largo de sus estudios sobre los niños en situación de no adoptabilidad? Esto es lo que a mi grupo le interesa.

Mecanismos de garantía. ¿Cuáles son, según su parecer, estos mecanismos de garantía que podrían emplearse?

Problemas de acceso a las ECAI acreditadas. ¿Cuáles son estos problemas y por qué? Dice que en España hay 39 ECAI y que quizá sea un número excesivo. ¿Por qué es excesivo el número de ECAI?

El excedente de las ECAI. Ciertamente éste es un tema que no lo ha tocado nadie, es curioso. ¿Es que las ECAI tienen excedentes? (*La señora Calzadilla Medina hacía signos afirmativos.*) Nos gustaría que profundizara usted en ello porque parece ser que las ECAI no persiguen ánimo de lucro, luego tendrían que tener cubiertas todas las nece-

sidades a través de los contratos, contratos que algunos padres adoptantes han dicho que son leoninos. En definitiva, por qué hay excedentes y a qué se destinan o cuál sería el destino óptimo de estos excedentes.

¿Por qué esta larga duración de la tramitación de los expedientes a través de las ECAI —de cuatro a cinco años—? Nos han explicado diversas versiones y nos gustaría que usted comentara su experiencia, al menos su experiencia a través de la legislación que ha podido estudiar y comparar.

El hecho de que no haya comunicación entre las ECAI, los padres adoptantes y las administraciones autonómicas es también un problema, como lo es el certificado de adoptabilidad. Prácticamente todos los comparecientes han incidido en que no hay una verdadera comunicación de estos certificados, lo cual comporta que a veces los niños adoptados no tienen la salud física o mental que los padres desearían, con el consiguiente problema cuando llegan al lugar de destino aquí en España.

¿Realmente los contratos firmados por los adoptantes con las ECAI son leoninos o no? Por lo que usted ha comentado de que hay excedentes, deduzco que sí, que debe haber cierta discrepancia o que al menos no coinciden con unos precios que realmente sean competitivos en el mercado.

Éstas son las cuestiones que quisiéramos que nos comentara.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Capdevila. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, senador Díaz Sol.

El señor DÍAZ SOL: Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señora Calzadilla, porque aparte de lo sistemático de su intervención, ésta tiene aspectos —algunos de ellos ya los ha señalado mi compañero señor Capdevila— que verdaderamente se habían pasado por alto —por ejemplo, aquí no hemos profundizado en la cuestión de los excedentes porque realmente no ha aparecido.

Me voy a centrar básicamente en el segundo de los problemas que ha planteado usted, el más complejo y difícil de enfocar, el de las ECAI. Me ha llamado muchísimo la atención la diferencia de ECAI entre España y, por ejemplo, Alemania. ¿Cuál es la estructura de las ECAI alemanas? ¿Lo ha estudiado usted, lo conoce, ha visto qué diferencias fundamentales hay? Porque hay que tener en cuenta que Alemania es un país federal y, por tanto, al menos en la estructuración administrativa tendrá algunas semejanzas con nuestro país autonómico. Si ellos han superado la proliferación de ECAI que padecemos nosotros será porque han encontrado un modelo que a lo mejor tendríamos que estudiar con detenimiento.

Sabemos que hay ECAI que se reproducen en varias provincias y que en unas tienen problemas y en otras no. Yo no sé si en su tesis ha estudiado ese tipo de estructura y ha descubierto cómo funciona la administración de estas «superautonómicas» ECAI, pero si ya es difícil el control

de las ECAI que están habilitadas en una sola autonomía, en éstas que están en varias parece que hay problemas de control aún mayores.

En cuanto a con quién se tienen que enfrentar los padres adoptantes, usted plantea que los padres podrían hacer una reclamación a la Administración puesto que es la Administración la que de alguna forma cede responsabilidades a las ECAI y, por tanto, sería su responsabilidad. Hasta ahora esto no se ha producido, todos los juicios acaban con una desacreditación de la ECAI pero no siguen adelante. ¿Es que hay un vacío legal o es que no se ha encontrado la vía jurídica para la reclamación de esas responsabilidades? Si es que no está clara a mí me gustaría que nos lo explicara, porque este es uno de los problemas grandes que hay: al no haber una responsabilidad de la Administración la gente se encuentra en un callejón sin salida, lo más que consiguen —repito— es que se desacredite a la ECAI, pero si está en varias provincias sigue funcionando.

Dado que usted ha hecho estudios comparados, le pregunto si la organización de adopción internacional en nuestro país requeriría una reestructuración general. Es decir, respetando sin lugar a dudas las competencias de las comunidades autónomas, si habría que buscar algún tipo de fórmula que permitiese una coordinación mucho más eficaz que la que existe ahora, que es evidente que sólo existe de forma nominal porque a la hora de la práctica no produce resultados adecuados.

Por último, ¿es usted partidaria de una serie de retoques a la legislación actual o de producir una nueva ley de adopciones que corrigiera de forma definitiva todo esto?

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Díaz Sol.

Tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Popular, la senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, doña Aránzazu Calzadilla por su brillante exposición. Ha demostrado usted ser gran conocedora de la adopción internacional como medida de protección al menor, no en vano investigó sobre esta materia al realizar su tesis doctoral.

Con su exposición nos han surgido algunos interrogantes. A pesar de que estamos celebrando las últimas comparecencias siguen ahí, pero en este caso creo que ha dado en el meollo de la cuestión. Espero que, aunque sea de manera telegráfica, pueda darnos solución, si es que podemos llegar al fondo de la cuestión, a alguno de los temas que ha planteado. Fundamentalmente se ha centrado en tres temas: la legislación, los procedimientos y dificultades, sobre todo, de ámbito administrativo y las competencias de las entidades colaboradoras, y la situación jurídica del menor una vez adoptado.

En la primera parte de su intervención ha hablado de la existencia de una legislación insuficiente y de lagunas normativas. No sé si «grosso modo» nos podría ofrecer algunos de los rasgos fundamentales en cuanto a legislación y

procedimiento respecto a otros países; es decir, una especie de legislación comparada con los países de nuestro entorno o países en los que las medidas de protección en general y la de adopción internacional, en particular, haya dado unos resultados satisfactorios, tanto para las asociaciones de padres como para los organismos públicos que tienen las competencias y, cómo no, en cuanto a la integración y apoyo del menor.

En segundo lugar, me gustaría hacer hincapié en las funciones de la Administración. Algunas funciones son claramente esenciales y deben ser sólo realizadas por la propia Administración, pero he creído entender que en algún momento dado hablaba de una posible dejación de funciones por parte de la Administración; situación que nos preocupa y que no debemos dejar pasar por alto. Algunas funciones que realizan las ECAI deberían recaer en la Administración pública, pero, si considera que esos cometidos los pueden realizar las ECAI, ¿qué mecanismos de control y supervisión deben desarrollar y no realizan las entidades públicas, en este caso las administraciones autonómicas? ¿Cómo se podrían perfeccionar?

En tercer lugar, quiero referirme a la situación jurídica del menor una vez realizada la adopción en el país de origen. Cuando todavía no es plena la adopción en nuestro país existe una situación de inseguridad o de falta de garantía del cumplimiento de todos los derechos del menor, en un tema tan importante como es su nacionalidad y el desarrollo de sus derechos civiles. ¿Cómo piensa que debe ser abordada esta situación, como un desarrollo de la Ley 1/1996 o con una nueva norma que —como decía antes el senador Díaz Sol— pudiera tener un carácter global, hiciese hincapié en los vacíos existentes, repercutiese de manera prioritaria en los derechos de los menores y fuese garantía de una medida de protección cuando el resto de las medidas, tanto la adopción nacional como el resto de medidas de protección que desarrollan las administraciones, no son cumplidas por parte de los países de origen de los menores?

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Rodríguez Saldaña.

Tiene la palabra la señora Calzadilla para contestar a las preguntas de los diferentes portavoces parlamentarios.

La señora CALZADILLA MEDINA (Doctora en Derecho): Muchas gracias, señora presidenta.

Gracias por las cuestiones que me acaban de plantear, porque, como investigadora, me resulta enormemente interesante tratar de contestar a sus inquietudes.

En la primera intervención el senador Capdevila me pregunta acerca del famoso certificado de adoptabilidad, más bien sobre la situación de adoptabilidad porque a veces no hay certificado, y qué pasa con los niños que se cree que están en situación de adoptabilidad y no lo están. En la práctica no es frecuente que ocurra esto, por lo menos no lo he apreciado así, pero en ocasiones sí sucede. Lo cierto es que a veces algunos menores no se encuentran en situación de adoptabilidad, no solamente porque tengan familia y no se

haya informado convenientemente a ésta, sino que he encontrado casos de menores que han sido engañados diciéndoles que venían a España de un viaje; ellos no sabían hablar español y la familia española no conocía el idioma del menor, por lo que cuando llegaban le sonreían y pensaban que el niño estaba adoptado. Éstos son casos reales. La adopción a la que me estoy refiriendo fue tramitada por una ECAI hoy desacreditada, conforme al Convenio de La Haya.

El problema que se plantea ahora —es algo que no he tocado, porque es imposible abarcar todo— es que esa adopción es plena; está reconocida por nuestro Derecho e inscrita en nuestro Registro Civil. Ese menor mayor de 12 años fue engañado, y saben ustedes que nuestra legislación exige que el mayor de 12 años preste su consentimiento a la adopción; es cierto que el juez puede no hacerle caso porque a fin de cuentas es un menor de edad, pero en este caso era un menor engañado. Esos padres se plantean ahora qué hacer con esa niña y la solución que ha dado la Comunidad de Madrid es enviarla a su país de origen, aunque siga siendo hija de estos señores porque todavía no se ha articulado un mecanismo para lograr la nulidad de una adopción internacional. Desde luego, no habría que articularla aquí, sino que habría que acudir al país de origen del menor, que es donde se constituyó.

El problema de la situación de adoptabilidad del menor es básico, y no solamente en cuanto a su situación jurídica sino también a su situación física; no podemos olvidar que en ocasiones los exámenes médicos de los menores que llegan no se corresponden con la realidad, y esto es esencial. Desde mi punto de vista, dado que la ECAI tiene un representante en el país de origen del menor y aunque ese representante no esté regulado específicamente como personal de la ECAI en algunos decretos autonómicos, entendemos que el representante de la ECAI en el país de origen del menor forma parte del personal de la ECAI —algunos decretos lo reconocen como tal— y que la Administración es responsable del funcionamiento de la ECAI; en un caso como éste, también sería responsable la Administración española. Es mi opinión pero, desde luego, he llegado a esa conclusión.

En relación con los problemas de exceso de las ECAI acreditadas, y con esto contesto a alguna otra intervención, he de decir que estuve presente en unas jornadas que organizó el Ministerio de Asuntos Sociales en el año 1997 en Madrid sobre la adopción internacional. Entonces estábamos empezando con todo esto a raíz de la promulgación de la Ley del menor con cuyo famoso artículo 25 se introducía expresamente por primera vez en nuestro ordenamiento una norma que recogía, aunque no sustantivamente, la adopción internacional, y ya los representantes de las administraciones de países europeos con muchísima tradición en materia de adopción internacional, como Suecia u Holanda, nos advirtieron que tuviéramos cuidado con el número de ECAI —todavía no se habían acreditado tantas— porque luego era un desastre y que ellos habían tenido que desacreditar a un montón. No se tomaron cartas en el asunto, aunque sabemos que es competencia de cada comunidad autónoma, pero se sabía lo que iba a pasar de antemano. En mi opinión es más fácil, pese a ser un territorio amplio y con multitud de solicitudes, y no hablo del

caso de Holanda pero sí del de Alemania o Suecia, controlar a pocas que a muchas, aunque sea competencia de la administraciones autonómicas.

En relación con los excedentes, no sólo ocurre en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Por ejemplo, en el artículo 22 del Real Decreto de 2002 que regula esta materia en la Comunidad Autónoma de Navarra se establece exactamente lo mismo. Se entiende por excedentes lo que sobra. Y muchas veces se paga a tanto alzado porque no se sabe exactamente cuánto va a costar tal trámite, algo lógico hasta cierto punto a fin de agilizar la operatividad del funcionamiento de la ECAI. Pero el problema es que a veces se paga de más y, desde mi punto de vista, lo lógico es devolver el dinero sobrante a la familia, lo que, por otra parte, evita tener que declarar los excedentes, para impedir un enriquecimiento de la ECAI, lo que también se encuentra implícitamente detrás de esta cuestión, aunque tampoco se puede decir que se trate de excedentes.

Por esta razón, cuando he leído estos preceptos me han chocado muchísimo y no he acabado de entender el fundamento del legislador para considerarlos. Desde luego, se han dado cuenta de que sobra dinero y, aunque su destino sea, fundamentalmente, reinvertirlo en programas de protección a la infancia de los países de origen de los menores y ayudar a las familias menos pudientes que desean tramitar una adopción, lo cual, como ya he comentado, son dos propósitos bastante loables, defendibles y argumentables, sin embargo, no creo que sea esta la vía adecuada para tales fines, puesto que la familia entenderá que lo lógico es que le devuelvan el dinero sobrante.

Con relación a los contratos y si son leoninos o no, nunca se puede generalizar sobre nada, pero, en mi opinión, muchos sí lo son. Por ejemplo, muchos incluyen cláusulas de exclusividad, de manera que, si se empieza a tramitar la adopción con tal ECAI, no se puede contactar con otra.

Otras veces se exige que los padres se asocien. Como sus señorías saben, las entidades que pueden constituirse en ECAI básicamente son asociaciones y fundaciones —en la práctica, casi siempre asociaciones—, las cuales invitan a los padres a que formen parte de la asociación —lo que también aporta beneficios para la ECAI— y no solamente durante el tiempo de la tramitación de la adopción sino durante más tiempo. Insisto en que no me refiero a la totalidad —no quiero que se interpreten mal mis palabras—, pero sí se dan casos de este tipo.

Igualmente, se les invitan a no adoptar a dos niños a la vez sino solo a uno, con lo cual posteriormente la familia tendrá que iniciar todos los trámites si quiere adoptar a otro menor, cuando lo más sensato sería que, si se es idóneo para adoptar a un niño en determinada fecha, también se pudiera agilizar la adopción de los futuros hermanos. Pero en este caso los ingresos serían menores.

Respecto a por qué tardan tanto tiempo en tramitarse los expedientes, no creo que se deba a las ECAI, aunque también pudiera darse el caso, sino más bien a los países de origen de los menores, porque en la mayoría de los casos carecen de las infraestructuras necesarias para poder agilizar los trámites en la medida en que nosotros quisiéramos.

Por otra parte, es cierto que las familias se quejan con frecuencia de que la burocracia es excesiva y se les pide demasiado. A este respecto, he podido comprobar que, en referencia a formularios que deben rellenar los padres adoptivos para solicitar la idoneidad, hay preguntas que no sé si podrían vulnerar algún derecho. Pero, en mi opinión, sí es importante y básico que se lleven a cabo todos los estudios necesarios, porque, a fin de cuentas, estamos dando en adopción a un niño, de manera que esa familia tiene que ser la mejor para él. Por tanto, pese a tanta burocracia y duración de los trámites, en mi opinión, aunque en algunos casos pueda ser algo excesivo, en general, es necesario e imprescindible.

En relación con los países de origen de los menores, lo ideal sería que se siguieran firmando convenios bilaterales con países de origen de los menores por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como recientemente se ha hecho con Filipinas, porque eso agiliza la tramitación, es decir, no solamente el Convenio firmado en La Haya, sino que también es conveniente la existencia de un convenio bilateral entre España y el país de origen del menor —que ya los hay—, lo que —insisto, no en todos los casos pero sí en la mayoría de ellos— permite agilizar la tramitación de la adopción. Por otra parte, también hay que formar en esta materia a las autoridades españolas que residen en el país de origen del menor.

Me preguntaba su señoría si no hay comunicación entre las ECAI y los padres adoptivos. A veces la hay en exceso y otras es en defecto. Por ejemplo, cuando se preasigna a un menor, en primer lugar, el país de origen lo comunica a la ECAI. Si la adopción sigue los cauces previstos por el Convenio de La Haya, lo que tiene que hacer la ECAI no es comunicárselo inmediatamente a la familia sino, en primer lugar, a la Administración española competente. Y si la Administración española da el visto bueno, entonces se lo comunica a la familia. Sin embargo, en algunos casos se ha dado el supuesto de que, por una excesiva comunicación de la ECAI a la familia, le comunican inmediatamente esta preasignación, le dicen que ya tienen fotos suyas, etcétera, cuando puede ser que después la Administración no dé su visto bueno porque se haya incumplido tal o cual requisito, lo cual hace sentir a estas familias afectadas que el procedimiento no funciona, se preguntan cómo puede producirse esa situación si ya se habían hecho a la idea, etcétera. Recordemos que esta materia es muy delicada, respecto de la que las familias viven muchas tensiones y sentimientos, pasan muchos años de espera, etcétera.

En cuanto a las preguntas formuladas por el senador Díaz Sol, contestaré a las que todavía no he respondido.

Me preguntaba si sé cómo se hace en otros países europeos. Hay una interesante guía interna del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales —que he utilizado bastante—, titulada «Informe sobre las prácticas de seguimiento y control de las entidades colaboradoras de adopción en Europa» —por tanto, ya hay un informe realizado por el ministerio en el año 2000 y sería interesante que ustedes lo pudieran ver—, pero realmente no lo puedo responder con exactitud respecto a cómo funciona exactamente el sis-

tema de ECAI en Alemania, por ejemplo, o en cualquier otro país europeo. Desde luego, es cierto que funcionan mucho mejor que en España, eso sí se lo puedo decir.

Pregunta su señoría si la Administración tiene responsabilidad en relación con las familias. Desde mi punto de vista, evidentemente y sin necesidad de ninguna modificación, aunque sería deseable que se legislara con el fin de concretar esta responsabilidad, que en la actualidad puede parecer difícil de determinar. Pero, aun así, creo que hay muchos argumentos para sostener que la Administración es responsable solidaria junto con la ECAI.

Una de las cuestiones que me he planteado es qué naturaleza tiene el contrato que firman las ECAI con las familias, si es un contrato de carácter público o privado. La verdad es que funcionan como un contrato de carácter privado, de manera que tendríamos que afirmar que, en caso de incumplimiento, habría que aplicar la legislación correspondiente. Desde luego, en la práctica, la Administración no ha venido prestando la debida atención a este punto durante un largo período de tiempo, aunque últimamente las cosas van cambiando, y a mí misma me ha contestado que no tenía el contrato, de manera que la siguiente pregunta era si se había delegado en la ECAI y si esta podía poner en él lo que quisiera.

Puedo dejarles un informe realizado por los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma de Madrid en el que se contempla el caso de una ECAI —evidentemente, a raíz de este estudio, desacreditada— que cobraba cantidades diferentes a familias distintas en un mismo período de tiempo y respecto de un mismo país, incluyendo cláusulas diferentes en unos y otros contratos.

Personalmente, algunos padres me han comentado que las ECAI evitan que familias distintas viajen juntas a recoger a los menores a puntos comunes, cuando sería más lógico que todas las familias de Zamora, por ejemplo, que viajen a la India en un período corto de tiempo se pudieran poner en contacto, fuesen al mismo orfanato, etcétera. Por el contrario, evitan que se conozcan, debido a que las cláusulas de sus contratos son diferentes, sin que la Administración vise esos contratos, aunque insisto en que hay decretos autonómicos donde ya se incluye esa obligación. Por ejemplo, en Cataluña se le pide a la ECAI que entregue una copia del contrato, pero no se dice qué es lo que pasa si en un caso concreto se modifica.

Se han dirigido demandas contra la Administración. Es cierto lo que usted comenta y lo único que se ha conseguido es la desacreditación de la ECAI. En mi opinión, por todo lo que he dicho y por mucho más, la regulación de la adopción internacional debería ser reestructurada y no con parches del artículo 9.5 del Código Civil, como el último de 1999, donde en el último párrafo se hablaba del reconocimiento de la renuncia al derecho de revocabilidad de la adopción.

Por último, cuando comentaba la dejación por parte de la Administración de la función de supervisión y control me refería a los contratos. No lo he constatado de una manera clara, pero me lo han dicho tanto los padres como la misma Administración. La Administración no tenía los contratos, por lo que ¿cómo va a supervisar algo que no tiene?

En relación con la situación jurídica del menor que no es español —y con esto acabo—, tengo que decir que es un asunto interesantísimo y que no está tratado. En la mayoría de los casos en las adopciones se solicita el reconocimiento de inscripción en España. Se presentan los padres con el niño traído de China, con documentos en chino, con una adopción china, con un niño que es chino y diciendo que es su hijo. Muchas veces en el aeropuerto ya tienen los primeros problemas y luego tienes que llevarlo al médico e intentar meterle en un colegio si el niño está en edad escolar. No existe ningún mecanismo para que durante ese lapso de tiempo, hasta que se produzca el efectivo reconocimiento, el menor esté protegido. Si está protegido por una institución de guarda de hecho, es decir, la familia le cuida, en principio, la Administración no va a poner ningún problema, pero la situación jurídica es de incertidumbre total. Ése no es el problema, el problema viene cuando no se reconoce la adopción porque es una adopción no plena. No hay ningún mecanismo para poder reconocer la institución extranjera.

En la comunidad de Cataluña en alguna ocasión se ha decretado —esto está escrito, no lo digo yo— el desamparo del menor. El menor no estaba desamparado, pero como no existía ningún mecanismo para proceder a constituir una institución española, primero lo declaran en situación de desamparo, aunque fuera falso, y luego empiezan a operar. Si todo va bien, no pasa nada. Pero si pasa, es un menor que tiene, según nuestro ordenamiento, los mismos derechos que los menores españoles. Si la adopción no es reconocida, sigue siendo chino, por ejemplo, y no tiene nada aquí. Es, en algunas ocasiones los países de origen retiran la nacionalidad al niño una vez adoptado, por lo que a veces nos encontramos con casos de niños apátridas, ya que no son españoles. Los problemas son muchos.

Espero haberles contestado. Quedo a su disposición, si necesitan cualquier otra cosa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Calzadilla.

¿Algún senador o senadora quiere hacer alguna pregunta? (Pausa.)

La senadora Loroño, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se ha incorporado ahora. Me imagino que intervendrá en la siguiente comparecencia.

Muchas gracias, señora Calzadilla, por su intervención, que le agradezco. Ha sido muy interesante. Espero que nos deje la documentación, que estoy segura nos servirá para poder elaborar nuestro informe. (Pausa.)

— DE DON JESÚS PALACIOS GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (713/000837).

La señora PRESIDENTA: Señorías, vamos a continuar con la comparecencia del doctor Jesús Palacios González,

catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla. Nos va a hablar concretamente sobre los procesos familiares en la adopción, de las rupturas y de lo que ellas significan.

Tiene la palabra. (*El señor Palacios González apoya su intervención con una presentación en Powerpoint.*)

El señor PALACIOS GONZÁLEZ (Catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla): En los minutos que tengo para intervenir quisiera hacerles un breve resumen sobre los datos más destacados de una investigación que tenemos en marcha, encargada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a la Universidad de Sevilla a través de un convenio, en la cual tratamos de estudiar los procesos familiares en adopción internacional, la evolución de las adopciones y el análisis de las situaciones de ruptura, de terminación inesperada y dolorosa de algunas situaciones —por fortuna muy pocas— en adopción internacional.

El encargo del ministerio venía doblemente justificado. Por una parte, por la importancia que ha ido adquiriendo la adopción internacional en España, de la cual no les tengo que convencer porque llevan ya muchas horas de comisión estudiando esta cuestión y, por otra, por la conciencia de que la adopción internacional pone en marcha procesos y contenidos que son distintos de la adopción nacional. Algunos de ellos son semejantes a los que se dan en la adopción nacional, pero la adopción internacional tiene unos cuantos rasgos que la hacen peculiar, distinta, y aunque ya sabemos bastantes cosas sobre adopción nacional —hemos tenido la suerte de hacer varias investigaciones sobre el tema en España—, sobre adopción internacional había poca información de investigación sistemática, y ésta es la razón por la cual se nos plantea el encargo de esta investigación.

La petición que se nos hace, y de lo que voy a hablarles, es analizar el proceso de toma de decisiones, estudiar las distintas fases del proceso, caracterizar a las familias que adoptan y a los niños adoptados, describir el proceso de adaptación, analizar la evolución de niños y niñas, particularmente de los que presentan graves problemas cuando llegan y, finalmente, estudiar, como antes decía, los casos de ruptura. Estos objetivos están en distinto grado de cumplimiento, como luego les indicaré al hablar de la muestra del estudio. Hay algunas cosas sobre las que les puedo hablar con datos y con gráficas concretas, otras cosas están todavía en una fase cualitativa de análisis y sobre las cuales me gustaría poder contestar a las preguntas que ustedes tengan la amabilidad de hacerme.

Las adopciones que hemos estudiado se realizaron entre los años 1997 y 2000. Por lo tanto, la recogida de datos se empezó el año pasado, 2002, y la estamos terminando en estos momentos. La idea era dejar tiempo suficiente, desde la llegada de los niños hasta el momento actual, para que hubieran podido producirse los procesos de recuperación que, sin duda alguna, esperábamos que se iba a producir.

Inicialmente nos habíamos propuesto, dadas las limitaciones de tiempo y de financiación, llevar a cabo la inves-

tigación en cuatro comunidades autónomas: Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia, que agrupan ellas solas en torno al 80 por ciento de las adopciones internacionales que se hacen en España. Finalmente la participación de la Comunidad Autónoma de Cataluña no fue posible y, por lo tanto, la investigación se ha llevado a cabo en las comunidades autónomas de Andalucía, Madrid y Valencia, que representan más del 60 por ciento de las adopciones internacionales que se hacen en España.

Por las mismas razones de limitaciones de tiempo y de financiación nos pareció también oportuno restringir el número de países de origen a estudiar. Finalmente incluimos a seis, China, India, Federación Rusa, Rumania, Colombia y Guatemala, que engloban en torno al 80 por ciento de los niños y niñas que llegan por la vía de la adopción internacional.

Los datos que les voy a presentar se refieren a 126 familias. Son los datos que hemos analizado un poco más a fondo. Como les he indicado, todavía seguimos recogiendo datos. En Madrid estamos tomando datos a las últimas familias que nos queda por visitar de la muestra.

La investigación está hecha muy en directo. Visitamos los domicilios, hacemos entrevistas personales a los adoptantes y realizamos evaluaciones individuales de los niños y niñas adoptados. Por tanto, hemos tratado de eludir —tentación a veces fácil en este tipo de investigaciones— funcionar por cuestionarios enviados por correo, etcétera, porque nos parece que la información en directo y en el propio hogar es siempre mucho más fiable.

Permítanme que empiece con algunos datos referidos a los adoptantes y al proceso de adopción. El perfil típico de los adoptantes lo van a ir viendo sus señorías. En la mayor parte de los casos se trata de parejas; el resto son fundamentalmente personas solas, hay un porcentaje muy pequeño de viudas. La edad media es de 43 años —ellos en torno a 45, ellas en torno a 41—; la media de años de convivencia de estas parejas es de dieciséis. Quiero subrayarles —y es algo que encontramos también en adopción nacional— que aquí se dan dos factores de protección importantes en las situaciones de adopción. Como ven ustedes, se trata de parejas más mayores y con más años de convivencia que la media en el momento de convertirse en padres —me refiero a la comparación entre padres biológicos y padres adoptivos—, por tanto, son parejas que llevan más largo recorrido juntos, que tienen más experiencias vividas juntos, y que han sobrevivido a los avatares de los primeros años de relación, durante los cuales, como ustedes saben, es más frecuente que se produzcan situaciones de ruptura.

La gran mayoría de estas parejas no tienen hijos biológicos; de hecho, como veremos enseguida, no pueden tenerlos. En un porcentaje más pequeño, el 13 por ciento, hay un hijo biológico, y en un porcentaje menor todavía, el 7 por ciento, hay dos o más hijos biológicos. Aproximadamente las tres cuartas partes adoptan un solo niño; la cuarta parte adopta dos niños, y es más pequeño el porcentaje de los que adoptan tres niños.

Un rasgo que diferencia el perfil de adoptantes internacionales del perfil de adoptantes nacionales es el nivel edu-

cativo de padres y madres. En los datos de investigación que tenemos de adopción nacional, el nivel educativo predominante entre los adoptantes es el nivel bajo y medio, no porque adopten más las personas de nivel bajo o nivel medio, sino porque en la población adulta de estas edades todavía lo predominante son los niveles bajo y medio de estudios. Sin embargo, el perfil en adopción internacional, como ustedes ven, es claramente distinto. En adopción internacional tenemos un perfil en el que predominan los niveles educativos alto y medio, y utilizo la variable nivel educativo aunque podría utilizar alguna otra, como nivel de ingresos, nivel profesional, pero desde el punto de vista educativo, del funcionamiento como padres, etcétera, ésta es la variable que todas las investigaciones demuestran ser más relevante, y, por lo tanto, es a la que merece la pena mirar con más atención. Esto significa que van a ser padres con algunas características especiales. La gente que trabajamos como investigadores en el campo de la adopción, medio en broma, pero también medio en serio, decimos a veces que, al contrario de lo que ocurre en otros aspectos, la gente de nivel educativo alto es gente más de riesgo que la gente de nivel educativo medio o bajo, en gran parte por un problema relacionado con las expectativas. Las personas de nivel educativo alto somos personas con expectativas más altas para nuestros hijos, con expectativas menos flexibles para nuestros hijos. Si me permiten la broma, cuando nos preguntan: ¿qué te gustaría que fueran tus hijos? Contestamos que estudien lo que quieran, pero por supuesto que estudien Derecho, Matemáticas, Medicina... Ése es el nivel de expectativas en el que habitualmente nos movemos las personas de nivel educativo alto, y a veces esas altas expectativas, particularmente cuando a quienes se adopta es a niños cuyas experiencias previas van a limitar las posibilidades, por ejemplo, de rendimientos académicos posteriores, pueden ser un problema. Por tanto, no es inocuo el hecho de que la distribución de los niveles educativos en la adopción internacional sea la que se muestra en esta gráfica.

Respecto a la toma de decisiones, como antes les adelantaba, la gran mayoría de las parejas o de las personas solas se acercan a la adopción después de un diagnóstico de infertilidad, y después de tratamientos infructuosos, que no han funcionado contra esta situación de infertilidad. La opción por la adopción internacional tiene que ver fundamentalmente con la facilidad y con la rapidez de los trámites. Como ven ustedes, es abrumador el porcentaje de los padres que optan por la adopción internacional, fundamentalmente por esta razón; y la elección del país concreto de nuevo está fundamentalmente movida por el criterio más mencionado: la facilidad y brevedad de los trámites. Éste es otro rasgo distintivo de los adoptantes de adopción internacional: la prisa, la rapidez. Todo tiempo les parece largo; cualquier obstáculo que se ponga de por medio, aunque sea un obstáculo ciertamente en su beneficio, como pueden ser procesos de formación, una valoración detenida, etcétera, es vivido como una limitación, es vivido como una dificultad y es vivido negativamente. Creo que ése es otro de los rasgos que caracteriza a los adoptantes internacionales; los padres de adopción nacional están

acostumbrados a esperar años, muchos años; para estos padres, sin embargo, unos cuantos meses más o unas cuantas semanas más suponen un obstáculo que ellos viven casi como algo insuperable.

Voy a mostrarles a continuación el perfil típico que es solicitado por estas personas que se acercan con el perfil que les acabo de indicar. Como ven ustedes, la mayor parte de los adoptantes buscan niños y niñas menores de tres años; si lo hubiésemos extendido hasta los menores de seis años, tendríamos prácticamente el cien por cien. El 60 por ciento desea niños por debajo de los tres años; bastante flexibilidad con respecto al género, les da más o menos igual que sean niños o niñas, aunque es cierto que en algunos países, como China paradigmáticamente, la elección del país implica también la elección del sexo del niño. Bastante tolerancia también en relación con rasgos étnicos, aunque de nuevo el haberse metido en adopción internacional y el haber optado por un país determinado lleva ya en una dirección concreta. La gran mayoría desea niños sin especiales problemas de salud o, en todo caso, con problemas de salud que sean transitorios: parásitos intestinales y enfermedades fácilmente recuperables. Y, para mi sorpresa, si me permiten decirlo con una hipótesis que no se cumplió en los datos, más flexibilidad de la que yo pensaba que iba a haber en relación con el número de niños. Como ven ustedes no llega al 40 por ciento los que solicitan con cierta rigidez un solo niño, por lo que hay un margen amplio para la posibilidad de más de un niño.

Respecto a la información que estos padres reciben, una vez que llega la preasignación del niño, sin duda alguna lo que más llama la atención es la abundancia porcentualmente en cuanto a la calidad y a los contenidos de la información médica, y, como contraste, la escasez de los antecedentes familiares y sociales, y más todavía la escasez de información psicológica, de tal manera que con alguna frecuencia es casi una elección a ciegas, porque la información que llega es a veces tan genérica desde el punto de vista médico y, como ven sus señorías, tan escasa desde el punto de vista de antecedentes familiares y sociales y desde el punto de vista de la información psicológica, que realmente es una apuesta por un deseo y por una posibilidad, más que por un compromiso concreto con unas determinadas características.

He recogido aquí alguna información sobre tiempos de espera, pensando que tal vez tuviera algún interés en esta sede. Aproximadamente la mitad de los solicitantes esperan menos de seis meses, obtienen el certificado de idoneidad relativamente pronto; si nos vamos al año, es aproximadamente el 80 por ciento, y es claramente menor el porcentaje de los que tienen que esperar más allá de un año y medio.

Desde que tienen la valoración de idoneidad hasta que reciben la preasignación, la mayor parte de las familias esperan en torno a un año, entre diez y catorce meses, aproximadamente, es más excepcional que la espera sea superior a dos años. Por lo tanto, como ven ustedes, los tiempos que, como antes decía, los padres viven como tiempos extraordinariamente lentos sobre todo si los comparamos con

la adopción nacional, en realidad funcionan con un tiempo bastante rápido, que se sitúa entre un año y medio y dos años de espera en total.

El tiempo de estancia en el país varía de unos países a otros. La media está situada entre doce y catorce días. En algún país concreto puede ser menos de una semana, en algún otro puede ser de hasta tres semanas, pero lo habitual es que se sitúe en la proximidad de las dos semanas.

Nos ha interesado mucho preguntar a los padres por su valoración de la experiencia como adoptantes internacionales. La verdad es que la información que ellos nos dan, como sus señorías pueden ver en esta representación, es muy muy positiva. En una escala de 0 a 5, la satisfacción es muy elevada en relación con el país; es muy elevada en relación con la adopción internacional; y, aun siendo todavía alta, es menos elevada en relación con el procedimiento, y de nuevo, al preguntar por las razones por las cuales el procedimiento les resulta menos satisfactorio, el tema de los plazos, al que ya me he referido, aparece como una constante en las observaciones y en los comentarios de los padres.

He estado hablando fundamentalmente de los padres y del proceso, y ahora quisiera trasladarles algunos rasgos de los niños y niñas de adopción internacional.

Como ven ustedes, en nuestra muestra hay una mayoría de niñas, un 65 por ciento frente a 35 por ciento, lo cual viene condicionado en gran parte por el hecho de que en algunos países el contingente es fundamentalmente femenino, y lógicamente eso incrementa los porcentajes de mujeres.

Al llegar, las edades coinciden fundamentalmente con las expectativas de los padres. Si recuerdan el gráfico que les mostraba con respecto al perfil típico, veíamos cómo aproximadamente el 61 por ciento adoptan un niño o una niña entre 0 y 3 años; aproximadamente la cuarta parte adopta niños entre 3 y 6 años. Recordarán que antes les decía que si sumamos los 0-3 y los 3-6 prácticamente nos vamos al total. Luego hay un porcentaje en torno a un 16 por ciento que adoptan por encima de los 6 años; la mayor parte de ellos, entre los 6 y los 9; y el 3 por ciento, más de 9 años.

Hemos pedido a los padres que nos dieran toda la información que tenían de sus hijos respecto a todas las experiencias previas a la adopción, y sin duda alguna el rasgo más llamativo es el gran desconocimiento que la mayor parte de los padres tienen sobre las circunstancias de sus hijos previas a la adopción, lo cual es coherente con lo que habíamos visto en un momento anterior a propósito de la escasez de información sobre antecedentes sociales, sobre características psicológicas, etcétera.

El dato más seguro, más claro, aquel que procede de los padres que sí tienen alguna información, es que el problema que con más frecuencia han padecido antes de ser adoptados han sido el abandono, la negligencia. Por una parte, abandono físico, es decir, no tener satisfechas adecuadamente sus necesidades de alimentación, por ejemplo, sus necesidades sanitarias, y, por otra, abandono psicológico, no tener adecuadamente satisfechas sus necesidades de estimulación, sus necesidades de afecto, etcétera.

Como dato adicional a estas experiencias previas, un porcentaje no despreciable de niños, tal vez en torno al 60 por ciento, han tenido experiencias familiares de algún tipo antes de entrar en una institución. La mayor parte de los niños de adopción internacional proceden de instituciones, pero antes de la institucionalización, en torno al 60 por ciento de ellos han tenido experiencias familiares, algunos porque han crecido con su propia familia, y otros porque han estado al cuidado de otras familias. Quiero recordarles la importancia que esto tiene, ya que se trata de niños que no llegan sin pasado emocional, no son pizarras en blanco. Son niños que han tenido sus experiencias previas, dolorosas en muchos casos, felices en otros, en la mayor parte dolorosas sin duda alguna, pero que han tenido experiencias emocionales previas. Por tanto, a veces nos hacemos la ilusión de que por el hecho de ser adoptados a edades tempranas, los niños vienen como una bola de plastilina todavía sin tocar, todavía sin moldear, y lo cierto es que, desde el punto de vista de sus experiencias previas, todos ellos traen las secuelas de las experiencias que han vivido, las más conocidas en institucionalización pero, como antes decía, para un porcentaje no despreciable de casos también en contextos familiares.

He hecho un esfuerzo por comprimir algunas de las transparencias que tenía preparadas, y aquí queda como resto indeseable lo relativo al estado físico, pero voy a hablar del estado general de estos niños a su llegada a España. Con alguna enfermedad llega aproximadamente la tercera parte. Son enfermedades de muy distinto tipo, muchas de ellas fácilmente superables, fácilmente tratables. Algunas otras más complicadas y de pronóstico más incierto.

El retraso en el desarrollo de estatura-ponderal es relativamente frecuente. Estamos hablando de un 60 por ciento de niños y niñas que traen retrasos apreciables en estatura y en peso, y un porcentaje muy parecido llega con retrasos evolutivos muy importantes, con retrasos severos. Para que se me entienda, estamos hablando de niños y niñas que pueden estar situados más de dos años por debajo de lo que se esperaría para su edad cronológica.

Estos datos que acabo de facilitarles, que al menos a mí me impresionan bastante, sin embargo no son nuevos. La investigación internacional sobre adopciones internacionales informa de datos muy parecidos a los nuestros en cuanto a la presencia de enfermedades, el retraso en la estatura y el peso y sobre todo los retrasos en el desarrollo. Este es el punto de partida, el estado en que llegan los niños y las niñas.

Voy a darles ahora tres pinceladas. No quiero abusar del tiempo y estoy casi en el límite, pero les voy a hablar de factores que hemos analizado con algún detalle. El problema de la lengua no es un problema para la mayor parte de ellos. Como ven, es de los que más fácilmente se resuelven. A los seis meses de su llegada, el 80 por ciento empieza a comunicarse. Los padres consideran que las tres cuartas parte no han tenido problemas especiales en el aprendizaje de nuestra lengua. Con pequeñas dificultades hay un porcentaje en torno al 20 por ciento. Con dificultades más graves, en torno al 7 por ciento, y un 15 por ciento de familias han tenido que

servirse o han querido servirse de algún apoyo profesional en relación con el aprendizaje de la lengua. No hace falta que les diga que estas dificultades están en gran parte relacionadas con la edad del niño o de los niños en el momento de su llegada. Cuanto mayor es el niño en el momento de su llegada, cuanto más consolidada tenía su lengua previa, más dificultoso le puede resultar el aprendizaje de la nueva, y al revés, cuanto más pequeño es el niño en el momento de la llegada, más suave, más espontáneo, más cómodo le es el aprendizaje del castellano.

He recogido también algunos datos sobre la adaptación escolar de estos niños. En torno al 63 por ciento no han necesitado ningún apoyo especial en relación con los temas escolares. El 18 por ciento ha necesitado algunos apoyos, frecuentemente apoyos temporales, esporádicos y casi un 20 por ciento ha necesitado más apoyos, apoyos más profesionales durante más tiempo; por tanto, como pueden ver, la mayoría no ha necesitado apoyos especiales pero hay un porcentaje relativamente importante que sí lo ha necesitado y no es despreciable ese casi 20 por ciento que ha precisado bastantes apoyos.

De nuevo no les sorprenderá saber que la edad media de los niños que no han necesitado apoyo escolar después de su llegada a España es la más baja; que los niños que han necesitado algunos apoyos llegaban con una media de edad de 4 años y medio y que los niños que han requerido más apoyos, más prolongados, más profesionales y durante más tiempo son niños que llegaban a una edad más avanzada.

Anteriormente he mencionado que el 32 por ciento de los niños venían con alguna enfermedad y que aproximadamente el 60 por ciento llegaban con retrasos en estatura y peso. ¿Cómo han evolucionado esos problemas, sus enfermedades y su crecimiento físico? Como ustedes pueden comprobar, unos años después de su llegada a España, los problemas de salud han desaparecido; la inmensa mayoría de los niños está bien o muy bien y prácticamente no hay niños que mantengan problemas de salud.

Con respecto a la talla, de nuevo, la gran mayoría de los niños está en los valores norma, bien, muy bien, valores que no nos han proporcionado los padres pues no les preguntamos a ellos sino que somos nosotros los que medimos y comparamos su estatura con las tablas de referencia; por tanto, estamos hablando de una información que hemos objetivado nosotros mismos.

Algo parecido ocurre con respecto al peso. Como ven ustedes, el porcentaje de los que no están bien en cuanto a talla y peso no llega al 5 por ciento; deben recordar que anteriormente más del 60 por ciento de niños llegaban con problemas en este sentido; por consiguiente, desde el punto de vista de su estado físico actual, la evolución de estos niños ha sido claramente favorable.

Desde el punto de vista de su desarrollo psicológico, recuerden que el 56 por ciento de estos niños y niñas llegaban con retrasos evolutivos importantes, severos. ¿Cómo han evolucionado los problemas en estos niños? Ésta es la situación en que estaban cuando llegaron: el 56 por ciento presentaba problemas graves, poco más del 30 por ciento estaba en la media o sobre la media. ¿Cómo se encuentran

en la actualidad? Les voy a proporcionar estos datos desglosados en dos grupos de edades distintos porque distintas son las pruebas psicológicas que hemos tenido que utilizar para evaluar a los niños menores de 8 años y a los niños mayores de 8 años.

Por lo que se refiere a los niños que en la actualidad, cuando nosotros los hemos estudiado, tienen menos de 8 años y que por tanto eran los más pequeños en el momento de su llegada —si son los más pequeños ahora es porque eran también los más pequeños cuando llegaron—, ésta es la forma espectacular en que han evolucionado sus problemas psicológicos. Hemos pasado de una situación en que la mayoría, el 60 por ciento, tenían problemas graves a que el 80 por ciento se encuentran en la media o sobre la media, lo cual, sin duda, habla muy a favor, en primer lugar, de las posibilidades de recuperación de estos niños y en segundo lugar, del trabajo educativo que padres y madres han llevado a cabo de cara a conseguir que se recuperaran de las dificultades y problemas con los que habían llegado.

Con respecto a los niños que en el momento de nuestro estudio tienen más de 8 años, por tanto, los que llegaron mayores a España, los progresos son también muy evidentes y llamativos, aunque no llegan a ser tan espectaculares como en el caso de los niños más pequeños. Pueden ustedes comprobar que todavía en torno a un 25 por ciento de niños y niñas mantienen problemas graves de desarrollo, pero prácticamente se ha intercambiado la columna de los problemas graves por la columna de los niños que están en la media o sobre la media, lo cual nuevamente es un dato que debe ser subrayado, porque son niños que venían con muy mal pronóstico, con unas edades donde las posibilidades de recuperación podían considerarse algo más limitadas. Más del 50 por ciento se encuentra en la media o sobre la media; aproximadamente un 20 por ciento tiene problemas moderados, bastantes de los cuales van a recuperarse con éxito, y tenemos la duda de qué ocurrirá con este 25 por ciento que todavía tiene problemas graves. ¿Es cuestión de tiempo? ¿Es que todavía no han tenido tiempo suficiente para que las secuelas que traían de sus experiencias se recuperen del todo, o es que han encontrado ya su techo de desarrollo y probablemente hay que hacerse a la idea de que no van a cambiar mucho más? No lo sabemos.

De los datos que hemos estudiado y analizado he recogido algunos otros aspectos que considero podrían ser de interés. Uno de ellos tiene que ver con el ajuste social de estos niños. La gran mayoría no tiene problemas en este sentido, tienen uno o varios buenos amigos, con los cuales mantienen amistad durante bastante tiempo; no es infrecuente —estamos hablando de aproximadamente un 65 ó 70 por ciento— la existencia de niños con rasgos étnicos muy diferentes que en algún momento han tenido que hacer frente a alguna reacción inadecuada debido a por sus rasgos; típicamente son reacciones inadecuadas en forma de bromas no de su agrado por parte de compañeros de clase, algún apodo o mote que no les resulta agradable, algún adulto que ha hecho cierto comentario, etcétera.

Según los padres, cerca de la tercera parte de estos niños son considerados por los demás diferentes por el hecho de que son adoptados; por tanto, estamos hablando de

que un porcentaje no despreciable de niños de adopción internacional va a tener que hacer frente en algún momento de su infancia o de su vida, tanto a algunas reacciones relacionadas con sus rasgos como a algunas que tienen que ver con su situación adoptiva, y en algunos casos, una mezcla de los dos.

Para finalizar, el último dato de los que había seleccionado para presentar esta tarde tiene que ver con la integración cultural. La gran mayoría de los niños, como pueden apreciar, más del 85 por ciento, identifican el castellano como su lengua, identifican la cultura española como su cultura y se sienten españoles, lo cual significa que su proceso de integración cultural ha funcionado en general tan bien como están funcionando algunos de los otros procesos de los que les he hablado.

Esta es la selección de información que he preparado. Quiero recordarles que toda la información que les he presentado está realizada en el contexto de una investigación para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estamos aproximadamente en la mitad de la recogida de datos. No es oportuno todavía, porque tenemos informaciones parciales, por ejemplo, desglosar los datos por país, necesitamos tener muestras completas, pues hay países sobre los que tenemos un porcentaje de niños todavía bajo para lo que necesitamos a fin de completar la muestra y es arriesgado hacer afirmaciones que podrían cambiar en cuanto la muestra se complete. Estamos terminando la recogida de datos. Antes de fin de año entregaremos el informe completo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estoy seguro de que éste lo difundirá adecuadamente, y quedo a su entera disposición para contestar a las preguntas que tengan a bien plantearme.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, doctor Palacios.

Seguidamente, vamos a dar la palabra a los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, tiene la palabra la senadora Loroño, portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes, doctor Palacios. Quiero agradecerle su presencia en el seno de esta comisión así como los datos que nos ha aportado referidos al estudio que vienen desarrollando en la actualidad.

Al inicio de su intervención ha mencionado que era un estudio por encargo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y he querido entender que fundamentalmente por dos motivos: por un lado, la evolución que ha experimentado la adopción internacional, es decir, el crecimiento de la demanda por parte de personas que desean formar una familia con un menor y que no tienen posibilidad de optar por la vía nacional, debido a la dificultad que entraña y al período tan largo que supone, Y, por otro, usted también ha comentado la existencia de unos rasgos específicos y peculiares en el ámbito de lo que podíamos denominar el entramado de la adopción internacional.

Al hilo de su intervención voy a formularle una serie de cuestiones, entendiendo también que el estudio todavía no está concluido y que, por ejemplo, hay un aspecto importante que usted no ha mencionado —me da la sensación de que todavía no les ha dado tiempo de centrarse en ello—, como es el análisis de las rupturas, que sabemos que son pocas y escasas en estos momentos dada la complejidad incluso de la propia adopción internacional, pero que de hecho se dan. Por tanto falta esa parte, que también es muy importante, para tener una visión completa de la situación.

A la hora de plantear la muestra del estudio ha hablado del número, del período de tiempo, de las comunidades autónomas y de los países en los que se han centrado. Me parece que en su intervención final ha comentado que todavía no tiene los datos desglosados por países y una de las cuestiones iba en ese sentido. China, India, Federación Rusa y Rumanía tienen el problema añadido del idioma de los menores al llegar a este país; Colombia y Guatemala no tienen esa dificultad. Mi pregunta es si han hecho alguna pequeña comparación en cuanto a problemas de adaptación del menor a su llegada al país de origen con los adoptantes en función de los países con idioma común con respecto al país de destino del adoptado o de los países con idioma totalmente distinto con respecto al idioma del país de destino del adoptado.

Por otro lado, ha hablado de las características de los adoptantes y del proceso y ha comentado un dato que a mí me parece significativo: el nivel educativo o el perfil educativo de los solicitantes de adopción internacional —nivel alto medio—, frente al perfil de los solicitantes de adopción nacional, que es nivel más bien medio bajo. A este respecto le voy a formular abiertamente una cuestión: ¿hay también relación estrecha en cuanto al nivel de vida y al nivel económico de los solicitantes de adopción internacional con respecto a los solicitantes de adopción nacional? Me explico: ¿podríamos equiparar, quizá, niveles educativos medios y altos a niveles económicos medios-altos y niveles de vida medios-altos y, a su vez, en solicitantes de adopción nacional, niveles educativos medios-bajos con niveles económicos del mismo estilo y niveles de vida del mismo estilo? Y le hago esta pregunta por una razón muy sencilla: un aspecto que suelen poner siempre sobre la mesa los solicitantes de adopción —y ya desvinculo nacional/internacional— es el de las dificultades que, en función de su propia situación personal, les entraña optar por la vía de una adopción internacional: escasez de medios para hacer frente a los gastos derivados de una adopción internacional, dificultades de encontrar contactos adecuados en el país de destino para formalizar la adopción, etcétera. Creo que eso también tendrá su incidencia y me gustaría saber si han indagado un poco en ese sentido o si tienen idea de plantear algunos aspectos en los que deberían incidir las administraciones o las instituciones con ciertas competencias para que no haya ciudadanos de primera o de segunda a la hora de apoyarles en esa decisión sería, que es optar por una adopción, independientemente de que sea nacional o internacional, porque es una decisión meditada, seria, compleja y que ha conllevado una toma de decisiones importante para los solicitantes.

Hilo esto con una cuestión que usted ha planteado respecto al análisis que han hecho en relación con la toma de decisiones. En la mayoría de los casos se da cuando ven frustrada la posibilidad de tener un hijo propio y después de muchos años de angustias, de tratamientos —entre comillas— inútiles —que en esos momentos no son inútiles para esa pareja pero al final el resultado es el que es—, y es cuando optan por formar una familia con un menor bien de origen nacional, bien procedente de otro país. ¿Han analizado el peso que tiene en esa toma de decisiones el entorno en el que se mueven los solicitantes, es decir, si hay presiones —tanto a favor como en contra— de su entorno más próximo: entorno familiar o entorno de relación social? Porque a veces se ha dado la circunstancia de que ha habido una toma de decisión en contra de la propia forma de pensar o de considerar esta situación por parte del entorno familiar o del entorno social en el que se mueven los solicitantes y esto luego tiene también una incidencia importante en el proceso de adaptación del menor, dado que es muy distinto encontrarse un ámbito en el que va a ser plenamente aceptado —el ámbito familiar y el ámbito de relación de los propios adoptantes— que encontrarse con un ámbito en el que, aunque no se dé de forma manifiesta, se ve un cierto rechazo o una cierta hostilidad hacia el menor que viene de un país distinto al nuestro, con un idioma, una cultura y unas tradiciones totalmente distintas a las nuestras. Le hago esta pregunta por si han indagado sobre ello o es algo en lo que pretenden ustedes ahondar para analizar, incluso, las posibles rupturas que a veces se dan en la adopción internacional.

Concluyo, señora presidenta, formulándole una última cuestión sobre el caso de los niños con experiencias previas a la adopción. Me refiero a niños, como usted ha mencionado, que han tenido experiencias familiares en su país de origen previas a ser adoptados —bien porque han estado en familia extensa durante cierto tiempo, bien porque han estado en familia ajena antes de ser institucionalizados— y que por tanto han podido vivir emociones, han podido sentir afecto o todo lo contrario —aun siendo familia extensa o familia ajena han podido sentir una situación de rechazo, de «te tengo porque no me queda más remedio que tenerte hasta que llegue el momento de la institucionalización»—, con lo cual eso tiene su peso específico en el desarrollo psicológico desde el punto de vista afectivo y emocional del menor. ¿En esos niños con experiencias previas han hecho ustedes un desglose específico de cómo ha incidido en estos menores el proceso de adopción y el proceso de adaptación posterior cuando han llegado al país de destino con sus padres adoptivos?

Nada más y muchas gracias, le vuelvo a reiterar mi agradecimiento por su exposición y por los datos que usted nos ha aportado.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Loroño. Le he permitido que se exceda en el tiempo en el uso de la palabra porque no ha podido estar en la comparecencia anterior, pero le ruego, señorías, que se ajusten bien a los tiempos porque el siguiente compareciente está esperando.

Tiene la palabra el senador Capdevila, portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señora presidenta. Tomándole la palabra, voy a ser breve.

Gracias por su comparecencia, doctor Jesús Palacio González, su exposición ha sido muy didáctica y ha facilitado unos datos que serán de vital importancia para la comisión. Debemos cruzar estos datos con toda la información que hemos recopilado durante estas largas comparecencias que hemos ido celebrando.

Siguiendo el hilo de la senadora Loroño, usted ha dicho que Cataluña ha sido excluida de esta investigación o de estos estudios; por consiguiente, la problemática añadida de un idioma aparte del castellano quizá no se haya tenido lo suficientemente en cuenta.

Recientemente, el Defensor del Pueblo ha elaborado un informe sobre la problemática añadida de los inmigrantes en edad de escolarización en las diversas comunidades autónomas de España. Parece ser que existe un problema añadido en lugares con una concentración excesiva de inmigrantes, donde puede haber ciertos problemas de adaptación. Quizá uno de los problemas sea esta concentración de inmigrantes del mismo habla. Según decía el Defensor del Pueblo, allí donde los colegios son escuelas de enseñanza pública y la concentración de inmigrantes es excesiva existen problemas de adaptación a la escolarización y se precisa de un mayor esfuerzo para lograr su integración.

Uno de los problemas añadidos era, precisamente, el idioma. El informe destacaba que el idioma, junto al bajo nivel de escolarización tanto de los niños inmigrantes como de los padres, originaba las situaciones más graves. Mi pregunta es si ustedes han tenido en cuenta estos datos a la hora de recoger los porcentajes que ha ido citando a lo largo de su exposición.

En la anterior comparecencia, el doctor Lirio Casero expuso un dato muy importante. A pesar de las pocas posibilidades que tenía iba recogiendo en unas fichas los datos de todos los niños adoptados, en concreto las enfermedades que padecían y el orfanato del que procedían. No sé si ustedes lo han tenido en cuenta, pero creo que es un dato importante porque se puede saber a qué tipo de enfermedades son más proclives en función del país de origen.

Ha dicho que los países de origen son China, India, Rusia, Rumanía, Colombia y Guatemala. Colombia y Guatemala son de habla hispana y, por consiguiente, poca problemática provocan; me gustaría saber si su conclusión de que el idioma y la cultura no suponen un problema se fundamenta en el porcentaje concreto de chinos, indios o rusos o en porcentajes globales.

Supongo que los demás compañeros le harán más preguntas y yo, siguiendo las directrices de mi presidenta, termino. Muchas gracias, señor presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Capdevila.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el senador Díaz Sol, que se la cede a la senadora Montes del citado grupo parlamentario.

La señora MONTES CONTRERAS: Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, señor Palacios, por su exposición y los datos aportados. En primer lugar, a mi grupo le gustaría conocer si tiene algún dato sobre el porcentaje de rupturas que se dan en los procesos de adopción internacional. Me ha parecido entender que en el estudio que se está realizando se evalúa el proceso de adaptación de estos niños una vez que se ha producido la adopción internacional. Nos gustaría saber si por parte del propio equipo se ha procedido a una evaluación inicial o se parte de los datos de esos informes que vienen de los países de origen —y ya hemos visto que los datos sociales y psicológicos son escasos y deficientes— o de los datos provenientes de los recuerdos de los padres adoptantes. Nos gustaría saber si se ha hecho una evaluación inicial específica de estos casos porque nos parece que podría servirnos para clarificar la evaluación de todo el proceso de adopción.

También queremos saber si el nivel educativo medio o alto —ya lo apuntaba la portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos— se corresponde con un nivel socioeconómico medio o alto. Quizá podría estar interrelacionado, en el sentido de que para acceder a una adopción internacional haga falta disponer de unos recursos de los que no todo el mundo dispone.

Me gustaría saber si le parece lícito que por parte de los padres adoptantes se solicite un perfil del niño que se va a adoptar. Nosotros entendemos que en una adopción, tanto nacional como internacional, es el derecho y la protección del niño lo que debe prevalecer. Creo que el procedimiento debería ser al contrario; una vez que tenemos un niño que puede ser adoptado nacional o internacionalmente, habría que buscarle una familia que pudiese desarrollar al máximo sus capacidades. Nunca debemos aceptar que los padres pidan un niño a la carta, porque ni la propia naturaleza actúa así; nos viene el hijo que la naturaleza nos manda y no lo podemos elegir, afortunadamente.

Me gustaría saber asimismo si se está trabajando en esa problemática que han detectado sobre la escasa información social y psicológica de los niños adoptados; es decir, si se viene trabajando en la elaboración de un protocolo sobre la información que debe facilitarles. Se trataría de un protocolo de ámbito internacional en materia de adopción internacional para que la información de los niños adoptados fuese homogénea en todos los países.

Nos ha dicho que existe una gran satisfacción por parte de los padres con respecto a la adopción internacional, aunque parece que la satisfacción es algo menor con respecto al procedimiento. ¿Cuáles son los problemas que plantean los padres sobre el procedimiento de la adopción internacional?

Tenía apuntada una pregunta sobre si el retraso evolutivo es recuperable, pero a lo largo de su exposición ya la ha contestado. No obstante, me gustaría saber si los datos de recuperación de ese retraso evolutivo, los datos de

adaptación escolar se han elaborado por parte de los propios investigadores o provienen del propio ministerio, en su caso de la Consejería de Educación, sobre la evolución del proceso de adaptación de los niños, porque nos parece que sólo con una investigación propia podremos llegar a conocer exactamente si la evolución es la adecuada.

Por último, me gustaría que nos indicase si han avanzado alguna conclusión sobre el tipo de apoyo profesional que requieren los niños y los padres adoptantes en todo el proceso; es decir, cuáles son las lagunas y qué apoyo médico y psicológico se les puede prestar de manera sistemática para que el proceso sea lo más satisfactorio para todos.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Montes.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Muchas gracias, señor presidenta.

Gracias, don Jesús Palacios, catedrático de psicología evolutiva de la universidad de Sevilla, por su exposición.

Usted ha realizado una investigación sobre procesos formales de la adopción y la evolución del adoptante. De la misma, me quedo con tres aspectos: la adaptación, la evolución y los casos de ruptura.

Me ha llamado la atención uno de los aspectos de su investigación, el relacionado con la preasignación. En esta preasignación faltan datos tan importantes como los antecedentes familiares en un 23 por ciento de los casos o un informe psicológico en el 15 por ciento de los casos. ¿Se refleja la carencia de estos datos en el certificado de adaptabilidad de los menores? ¿Es exhaustivo ese certificado de adaptabilidad y refleja todas las características que puedan hacer que el menor sea entregado en las mejores condiciones para favorecer esa adopción y su evolución y evitar los casos de ruptura? ¿El hecho de que no existan en un 23 por ciento de los casos esos antecedentes familiares y en un 15 esos informes psicológicos puede influir negativamente en el futuro de los menores por no ser correcto el certificado de adaptabilidad, bien por falta de exigencia del país que recibe al niño o por falta de claridad por parte del país que entrega al niño?

En segundo lugar, quiero preguntarle respecto a la idoneidad. Parece que los plazos no son escandalosos, comprendidos entre un mínimo de seis y un máximo de 28 meses. ¿Se debe esta diferencia a que unos son realizados por entidades privadas y otros por entidades públicas? ¿Cómo valora usted que algunas administraciones, algunas comunidades autónomas deleguen la realización de este tipo de certificados de idoneidad a entidades privadas? ¿Se debe quizás a la falta de efectivos personales, por falta de tiempo, etcétera? ¿Le parece, pues, algo positivo o, por el contrario, habría que intentar que fuesen las administraciones públicas las que otorgasen el certificado de idoneidad? A este respecto, se ha comentado ya, entre otras cosas, por ejemplo, que las familias no debieran hacer un de-

sembolso económico que, aunque luego sea reintegrado en la parte sobrante mediante otras fórmulas a través de las comunidades autónomas, en ciertos casos puede ser excesivo. (*El señor vicepresidente, Macías Santana, ocupa la Presidencia.*)

Respecto a los niveles de adaptación, en general no hay nada que llame demasiado la atención, pues son positivos en puntos tan importantes como el relativo a la lengua, instrumento fundamental, sobre todo, durante los tres primeros años de vida, en relación a su desarrollo posterior educativo, social, etcétera. No obstante, me preocupa especialmente la adaptación escolar de estos niños. Un 18 por ciento necesita apoyo y un 20 por ciento necesita apoyo profesional. En total, un 38 por ciento de menores necesitan determinados apoyos.

Jesús Fuertes, técnico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, nos dio precisamente su nombre como experto en estos temas referentes a integración social, integración escolar y adaptación en el ámbito educativo. Me gustaría que usted nos hiciera una valoración referente a si la falta de apoyos en el ámbito educativo, en el ámbito familiar, o respecto a los recursos que pueda aportar la propia familia pueden resultar elementos decisivos en cuanto al fracaso escolar del menor o la falta de adaptación social, o, lo que sería más preocupante, en el caso de ruptura; esto es, si los casos de ruptura tienen que ver fundamentalmente con el fracaso escolar o no, es decir, si puede deberse a cuestiones sanitarias, falta de adaptación por sus características étnicas, culturales, etcétera.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Macías Santana): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el doctor Palacios.

El señor PALACIOS GONZÁLEZ (Catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla): Gracias, por todas sus preguntas. Espero ser capaz de contestar y hacerlo con la mayor brevedad posible. Aunque, naturalmente, he ido tomando notas apresuradas, intentaré responder, no por el orden en que se han formulado, sino por temas comunes que han ido apareciendo.

En primer lugar, quisiera referirme brevísimamente a cuestiones de metodología que se me han planteado en referencia a la investigación.

Así, quisiera aclarar al senador Capdevila que Cataluña no ha sido excluida de la investigación. Sencillamente, por los procedimientos que teníamos establecidos, la forma en que Cataluña planteaba el acceso a la muestra —que tenía que ser realizada en el Instituto Familiar de Adopción a través de cartas a los padres, quienes contestaban si estaban dispuestos o no, etcétera— hacía prácticamente imposible poder cumplir el calendario que teníamos comprometido con el Ministerio —estamos hablando del mes de junio—. Sin embargo, en el resto de las comunidades autónomas se llevaban a cabo contactos telefónicos directos con las familias. Por tanto, no fue por exclusión, sino en relación al procedimiento y la seguridad de poder realizarlo.

En cuanto a la información recogida, senadora Montes, lo hacíamos de manera directa. En el caso de la evaluación del estado en que los niños llegaban a España —sobre todo, respecto a lo más complicado, que es la evaluación psicológica—, lo hacíamos a través de los informes retrospectivos de los padres. Determinamos una escala de desarrollo, fijamos la edad correspondiente al niño cuando llegó y preguntamos a los padres si entonces el niño hablaba, sonreía, etcétera. Habitualmente, los padres tienen recuerdos muy vivos de cómo era el niño cuando llegó y, para resolver nuestra preocupación, la verdad es que este método ha funcionado muy bien. En algunos casos hemos establecido índices de fiabilidad, para lo que les hemos vuelto a preguntar, por ejemplo, tres meses después, y nos hemos encontrado con que sus respuestas eran muy coincidentes con las que nos habían dado en la ocasión anterior. Pero solo en ese caso utilizamos una información retrospectiva.

Se han planteado también algunas cuestiones en relación con el procedimiento en adopción internacional, por ejemplo, respecto al certificado de adopción.

Senadora Rodríguez Saldaña, incluso es peor. No es que solo el 23 por ciento ignore los antecedentes familiares o sociales. Se trata de que sólo el 23 por ciento y el 16 por ciento respectivamente los conoce, que es peor todavía. Por tanto, como antes decía, efectivamente, estamos ante una situación en la que los padres adoptan decisiones fundamentales sobre una base de falta de información.

La senadora Montes cuestionaba también hasta qué punto se puede solicitar un niño con un perfil determinado. Efectivamente, lo que debe primar son los intereses y las necesidades de los niños y se trata de buscar familias para ellos, no al revés: niños para estas familias.

Quizás el dato positivo es que el perfil de los padres deja bastante margen para la diferencia. Por ejemplo, hemos considerado sus aptitudes respecto a adoptar más de un niño, respecto a las cuestiones étnicas, etcétera. Probablemente el criterio relativo a la edad sea en el que se muestren más restrictivos, así como el referente a enfermedades irreversibles, enfermedades que asustan.

No sé si es posible hacerlo de manera muy diferente. Probablemente, el procedimiento puede mejorar algo en ese sentido, haciendo más abierta la opción. Pero tampoco queremos encontrarnos con el problema contrario, es decir con familias que no acaban de hacerse una idea de qué es exactamente un niño que llega de Guatemala, de Rumania, etcétera, y que, por tanto, su elección esté muy determinada por la voluntad y después las características concretas del niño que llega y las dificultades concretas que este presente planteen problemas de difícil solución.

Piensen ustedes que en adopción nacional tenemos el acogimiento preadoptivo, lo que nos permite observar cómo funciona el ajuste, la adaptación durante seis meses aproximadamente, pero en adopción internacional no existe en la mayor parte de los casos, de manera que, una vez que llega el niño, lo hace como ciudadano nuestro e hijo de esa familia, por lo que se hace más complicado.

La senadora Montes preguntaba también respecto al apoyo profesional. Enlazando con un tema respecto del

que todos han coincidido en preguntarme, el de las rupturas, en mi opinión, hay tres aspectos esenciales en el apoyo profesional.

En primer lugar, la información. Es una decisión muy importante como para tomarla sin información suficiente sobre qué es una adopción internacional, cuánto tiempo lleva, cuánto cuesta, qué características suelen tener estos niños, qué dificultades encuentran cuando llegan, etcétera. Por tanto, me parece muy importante tener información.

En segundo lugar, es esencial que los padres participen en procesos de formación. Éstos ya existen, ya se pueden hacer y en algunas comunidades autónomas son incluso obligados por la propia ley autonómica. Lamentablemente, a veces las familias los viven como un entorpecimiento pero, en realidad, suelen durar en torno a cuatro semanas, y, por tanto, tampoco es que estén alargando el procedimiento indefinidamente. Considero que son esenciales, entendiendo la formación con un objetivo fundamental, el de colaborar y ayudar a los padres en su proceso de maduración de la toma de decisión. Creo que es éste el objetivo de la formación: permitir adoptar una opción más madura, prever ciertas dificultades que se pueden plantear y dotarles de ciertas estrategias básicas para poderlas hacer frente. Y por último —por razones que ustedes entenderán enseguida cuando mencione las rupturas— el seguimiento, particularmente cuando haya alguna indicación de riesgo, del tipo que sea, y particularmente en los primeros cinco o seis meses, porque algunas de las rupturas cristalizan en las primeras semanas, en los primeros meses. Por lo tanto, el seguimiento de estas familias, estar cerca de ellas, interesarse por cómo van las cosas, es un apoyo profesional esencial, sobre todo —repito— cuando hay alguna indicación de riesgo en la adopción de que se trate, bien riesgo en relación con los padres, bien riesgo en relación con los niños, bien en los dos. (*La señora presidenta ocupa la Presidencia.*)

Me han planteado ustedes el tema económico, el de los recursos. Es evidente, hay relación entre el nivel educativo, el nivel de ingresos y el nivel de vida. No estoy seguro, sin embargo, de que la barrera que aleja a algunos sectores sociales de la adopción internacional sea la barrera económica. No digo que no tenga algo que ver, pero me parece que hay algo de barrera mental. La adopción internacional es más complicada, implica más trámites, irse a otro país, relacionarse con gente de otros países. No estoy seguro de que esa barrera no sea una barrera tan o más importante que la barrera económica, que no podría negar que en algunos casos puede influir.

La senadora Loroño me planteaba el problema de las presiones familiares, y le diré que no, en las familias que nosotros hemos estudiado, tal vez porque a algunas familias que no pudieron resistir las presiones familiares y acabaron renunciando a su proyecto adoptivo nosotros no las hemos estudiado, hemos estudiado aquellas que han adoptado. Al contrario, en general encontramos una actitud muy favorable por parte de la familia extensa, una actitud de mucha inclusión, que yo creo que está bastante generalizada.

No puedo desglosarles datos por países por las razones que antes decía y por la provisionalidad de nuestros datos, pero sí se puede decir que los problemas que los niños tienen —me han hecho varios de ustedes preguntas en este sentido— en el momento de su llegada tienen menos que ver con el país de origen y tienen más que ver con la edad en el momento de la llegada y con las experiencias previas que hayan tenido en el país del que proceden. De tal manera que de un mismo país podemos encontrar a niños que han pasado por condiciones de institucionalización catastróficas y otros que en ese mismo país han pasado por condiciones de institucionalización o por condiciones familiares menos catastróficas. Por lo tanto, cuando hagamos el desglose, cuando desagreguemos los datos por países, nos vamos a encontrar con que el país tiene alguna influencia, pero el peso de la edad en el momento de la adopción, el peso de las experiencias y la adversidad acumulada —y cuanto mayor sea el niño en el momento de la adopción más tiempo le ha dado de acumular mayor adversidad— es lo que realmente tiene más influencia.

El senador Capdevila me hace una pregunta muy interesante en relación con los problemas lingüísticos. Nuestra curiosidad investigadora nos ha llevado a intentar responder a la pregunta que él muy acertadamente se plantea, y es ¿qué ocurre si excluimos de la muestra a aquellos niños colombianos, guatemaltecos que no tienen problemas con la lengua? Déjeme decirle, en primer lugar, que algunos problemas sí tienen, porque el español que ellos hablan no necesariamente es el español que nosotros hablamos. Estaba pensando ahora en un niño guatemalteco, al que estuve evaluando la semana pasada, y me contaba su mamá las dificultades que todavía el niño tenía para entender algunas expresiones, para comunicarse con seguridad en determinadas situaciones, etcétera. Aunque excluyamos de la muestra a aquellos niños que proceden de habla hispana, la adquisición del lenguaje funciona de manera muy semejante, no es realmente un problema. Los niños —lo sabemos bien por muchas razones— tienen una enorme facilidad para empaparse del lenguaje, sobre todo cuando están en situaciones de inmersión profunda, como es la situación en la que se encuentran cuando llegan a España.

No hemos desglosado los datos de enfermedades por país. Creo que —lo olvidé antes-, desde el punto de vista del procedimiento, si existieran protocolos de información sería bueno. Los protocolos, senadora Montes, ayudan a los padres. Deberíamos tener más protocolos profesionales para la toma de decisión, deberíamos tener más protocolizada tanto la información como la toma de decisión. Existen ya algunos protocolos que hemos puesto en marcha, por ejemplo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la adopción nacional. No veo por qué no deban existir protocolos parecidos con todas las adaptaciones que sean en el caso de la adopción internacional. Éste es un mundo en el que la tentación de la creatividad es siempre una tentación posible y de pronto hay un profesional que tiene la brillante idea de cualquier cosa que sea. Que haya protocolos establecidos, estandarizados, que después se manejen con la flexibilidad que co-

rresponda, yo creo que ayuda a que la toma de decisiones sea una toma de decisiones más seria, más segura, con mayor grado de confianza.

Las quejas por el procedimiento tienen que ver fundamentalmente con el tiempo. Hay otros aspectos, como malas experiencias con alguna ECAI concreta, pero el tema de los plazos es lo que más mencionan los padres en sus quejas sobre el procedimiento.

Finalmente, todos ustedes han mencionado las rupturas. Estamos estudiando todavía las rupturas. Lo que queda de tarde y mañana voy a pasármelos sumergido en expedientes de ruptura en la comunidad de Madrid. Saben ustedes que hay un dato de una profesora de la Universidad de Comillas, que ha hecho un estudio específico sobre rupturas en adopción internacional para la comunidad de Madrid, y la cifra que da es del 0,8 por ciento, de tasa de rupturas en adopción internacional. Si al 0,8 por ciento se le suma lo que ellos llaman adopciones de riesgo, que es el 0,7 por ciento, se llega a un total de adopciones de riesgo rotas de un 1,5 por ciento, pero en sentido estricto la tasa de rupturas que se da es del 0,8 por ciento.

Nosotros no hemos hecho estadísticas, lo que estamos haciendo es sumergirnos en los expedientes que han terminado en ruptura. Aunque la información que tengo es provisional porque nos faltan aproximadamente la mitad de los datos por ver, sí creo que se puede afirmar lo siguiente: no hemos encontrado ningún factor aislado que por sí solo permita predecir ruptura. No es un problema, por ejemplo, en relación con la etnia o con la adaptación escolar. Lo que encontramos en las situaciones de ruptura típicamente, excepto en un caso, es una acumulación de factores de riesgo sin la presencia adecuada de factores de protección. El caso concreto del que hablo es un caso bastante excepcional. Una pareja que tenía una niña adoptada y posteriormente adopta otro niño y muy pocos días después de la llegada de este niño a España el padre tiene un accidente de tráfico y muere. La madre tiene una descompensación psicológica terrible, que hizo que esa segunda adopción —el niño estaba prácticamente recién llegado— no funcionara bien, mientras que se mantuvo perfectamente la adopción anterior. Quitando este caso, donde se puede identificar un hecho traumático, un hecho claro, en los demás casos de ruptura lo que encontramos típicamente es una acumulación de factores de riesgo, que típicamente incluyen algunas características de los padres, problemas con la motivación, por ejemplo. Alguna situación típica es la de padres que han perdido un hijo biológico e inmediatamente se lanzan a la adopción internacional, a la búsqueda de un sustituto del niño que se ha marchado, y eso no funciona nunca; situaciones en las cuales el proyecto de adopción era sobre todo un proyecto de ella pero no de él y él acaba cediendo por no desagradar a su esposa, etcétera, pero no es su proyecto. En cuanto empiezan las dificultades, en cuanto surgen los conflictos, lo que no se había resuelto previamente hay que resolverlo ahora, pero hay que resolverlo con el niño de por medio. Problemas relacionados con flexibilidad educativa, mayor frecuencia de rigidez educativa, de falta de flexibilidad educativa por parte de los padres, padres que no soportan

bien que los niños tengan estilos de comportamiento, de lenguaje, particularmente cuando hay problemas de conducta, ya que los problemas de conducta desestabilizan mucho a los padres, particularmente en el ámbito de la agresividad, etcétera.

Por lo tanto, hay problemas que tienen que ver con los padres y hay problemas que tienen que ver con los niños y he mencionado dos de ellos: uno, la edad en el momento de su llegada. La mayor parte de los niños que llegan mayores funcionan bien, sólo que aumenta el riesgo cuanto mayor es la edad en el momento de la llegada. El otro es la acumulación de problemas de conducta en los niños, particularmente cuando se trata de problemas en el ámbito de la expresión de afecto. Los padres viven mal que su hijo no les exprese afecto, que no sea cariñoso con ellos. Lo viven como una ingratitud: «Tanto como hemos luchado, tanto como hemos hecho y ahora para conseguir un beso hay que mendigar.»

Estos factores que les estoy diciendo no funcionan aislados. Lo más frecuente es que en los casos de ruptura encontremos que había algún problema relacionado con la motivación que se junta con alguna característica del niño que hace la adopción un poco más complicada y luego características relacionadas con el procedimiento.

En los casos de ruptura que nosotros llevamos estudiados por ahora, ninguna de las familias había pasado por procesos de formación. Habían pasado por procesos, en el mejor de los casos, de información en las ECAI, información referida a los trámites concretos, pero no por procesos de formación explicándoles qué es una adopción, qué es una adopción internacional, cuáles son las necesidades que un niño adoptado tiene, cuáles son las respuestas educativas que un niño adoptado necesita, etcétera. Esto es fundamentalmente lo que encontramos.

En todos los casos que yo llevo estudiados encontramos también que cuando hay dificultades que terminan en ruptura esas dificultades serias empezaron muy pronto, al poco de llegar el niño, típicamente por desajustes entre expectativas con el niño que uno esperaba, el niño que uno se encuentra, las expresiones de afecto que uno esperaba, las expresiones de afecto que uno se encuentra, etcétera.

En los primeros meses surgen problemas de vinculación tempranos, problemas en los primeros meses porque no terminan de sintonizar y empieza a instalarse una cierta frialdad afectiva que es letal para el funcionamiento de la adopción, de la vida familiar, del funcionamiento de la pareja, de las relaciones de los padres con los hijos, etcétera. Lamentablemente, en todos los casos que llevamos estudiados por ahora los padres tardan mucho en pedir ayuda; de hecho no lo hacen, no quieren ir a los servicios, no quieren aparecer porque tienen miedo de hacerlo como malos padres, como gente que no está sabiendo hacerlo bien, y cuando aparecen prácticamente es para decir que tiran la toalla, que no pueden con el niño, que aquello hay que terminarlo. Por tanto, lamentablemente otro de los rasgos que encontramos con frecuencia en estas situaciones de ruptura —por eso hacía antes referencia a la importancia de un seguimiento cercano y continuado sobre todo en situaciones de riesgo— es que hay dificultades de vinculación ini-

ciales que no se han detectado a tiempo y cuando se han detectado probablemente ya era demasiado tarde para poder repararlas.

He tratado de contestar a la mayor parte de las preguntas que se me han hecho.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, doctor Palacios.

¿Hay algún senador o senadora que quiera realizar alguna pregunta? (*Pausa.*)

La senadora Gámez, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

La señora GÁMEZ MATA: Muchas gracias.

En primer lugar, le explicaré al doctor Palacios que la pregunta que voy a hacer está indicada por mi grupo. Puesto que no he escuchado su intervención se sorprenderá que ahora le pregunte por ella.

En segundo lugar, también le diré que tampoco me voy a quedar a su contestación porque estoy en otra comisión. Lamento mucho esta situación y simplemente es producto del propio funcionamiento del Senado, en el que por algunas razones los senadores tenemos dos y tres comisiones a la vez y con el mismo horario.

Una vez explicada la particularidad de mi intervención, le diré que nos ha sorprendido un poco en su intervención el alto grado de satisfacción que manifiesta y que ha recogido de los padres en sus encuestas. Igualmente, la discordancia con los tiempos de estancia, puesto que en general las personas que han venido a comparecer, sobre todo asociaciones de padres, han manifestado, por su propia naturaleza, unos grados de satisfacción bastante inferiores a los que en este momento usted nos explica, así como unos tiempos de estancia en los países de origen muy superiores a los que usted ha comentado.

También nos gustaría conocer si los padres saben que es el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el que les ha encargado a ustedes la encuesta y, por lo tanto, si esto puede desvirtuar incluso sus propias respuestas al conocer que es un organismo público el que está haciendo este trabajo y, en consecuencia, sabe que incluso eso puede influir en las propias respuestas de los padres.

Le agradezco mucho su respuesta y de nuevo le pido disculpas y lamento que no pueda oírle, aunque sí la leeré en el «Diario de Sesiones».

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, senadora Gámez.

Tiene la palabra el doctor Palacios.

El señor PALACIOS GONZÁLEZ (Catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla): Muchas gracias.

Los padres contestan anónimamente. Cada familia tiene un código y no figuran en ningún sitio los apellidos, los nombres, las direcciones, etcétera. A cada familia le asignamos un código, cada niño tiene un código y nosotros funcionamos con códigos, y ellos lo saben. Ellos ven cómo

donde pone nombre ponemos M-421, el código que corresponde.

En cuanto a la satisfacción, a mí no me ha sorprendido. Es un dato bastante común en la investigación internacional, un nivel de satisfacción alto, lo cual no quiere decir que no haya problemas. En general los padres estamos satisfechos con nuestros hijos biológicos, adoptados, lo cual no quiere decir que no tengamos problemas con ellos y que en ocasiones no estemos un poco hasta el gorro, pero en general bien sea porque realmente tenemos satisfacción de fondo, bien sea por un mecanismo un poco autodefensivo en el que si yo no estoy satisfecho es que me he equivocado y por lo tanto tendemos a veces a hacer de la necesidad virtud, lo cierto es que los niveles de satisfacción son altos.

En cuanto a los tiempos de estancia por los que la senadora Gámez me preguntaba, son los tiempos de estancia que nosotros hemos recogido de acuerdo con lo que los padres nos han dicho. La muestra es aleatoria dentro de los niveles de país y de edad y, por lo tanto, no han sido elegidos por ningún criterio especial.

No me importa terminar reiterando que todos los datos que les he presentado son provisionales, que están a la espera de completar el estudio que estará en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales antes de fin de año.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, doctor Palacios.

Esta Presidencia le quiere agradecer, en nombre de todos los grupos parlamentarios, su aportación. Esperamos que cuando termine el estudio podamos coincidir en más cuestiones de las que seguramente ahora lo hacemos. La pregunta de la senadora Gámez concretamente iba dirigida a que, según las manifestaciones que hemos tenido en esta comisión de los padres adoptantes, hay datos que divergen un poco de los que usted ha manifestado, pero estamos seguros de que conforme vaya avanzando su estudio seguramente coincidan más y, sobre todo, como usted está planteando el estudio para analizar las rupturas o las relaciones interfamiliares y nosotros hablamos más bien del procedimiento, seguramente es lo que vemos que no funciona adecuadamente y por eso se produce esa divergencia en los datos del estudio.

De cualquier manera sabemos que usted un catedrático magnífico, una persona experta y valiosa y, además de haber sido profesor de la senadora Montes, le agradecemos muchísimo su comparecencia esta tarde y, desde luego, su valiosa colaboración para esta comisión.

Muchas gracias. (*Pausa.*)

— DE DOÑA FRANCISCA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, TRABAJADORA SOCIAL (715/000414).

La señora PRESIDENTA: Señorías, pasamos a la siguiente comparecencia. Comparece esta tarde doña Francisca Gutiérrez Fernández, que es la última compareciente de esta tarde. Es trabajadora social, y al mismo tiempo queremos saludar a las dos personas que le acompañan, que suponemos que serán de su equipo de trabajo.

Sin más, tiene usted la palabra, por tiempo máximo de veinte minutos, agradeciéndole que haya estado esperando desde hace tiempo, y ya que llevamos media hora de retraso sobre la hora prevista, le pedimos perdón por esa demora, aunque sabemos que su intervención va a ser muy valiosa.

La señora GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (Trabajadora social): Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señorías. En primer lugar, quiero agradecer su invitación de comparecencia a esta Comisión Especial sobre Adopción Internacional, que sin duda alguna, por sus objetivos y planteamientos, va a hacer que todos los que trabajamos y estamos relacionados, en mayor o menor medida, con el tema en cuestión lo hagamos desde una perspectiva mucho más comunitaria, haciendo que nuestro trabajo sea una labor común en defensa de los niños y niñas, sean del lugar del mundo que sean.

Me gustaría comenzar mi exposición presentándome como una trabajadora social que en los últimos años ha desarrollado su labor profesional en el ámbito de menores, algunos de ellos con problemas de conducta, y de familias, algunas de ellas con problemas de integración. Mi relación con el tema de adopción internacional viene desde 1997, fecha en que un grupo de profesionales especializados en infancia y familia decidimos fundar una asociación en defensa de los menores, impulsada por nuestro deseo de trabajar en la República Popular China, mediando en adopción internacional, creando así la ECAI Acuna Internacional, donde presto desde entonces mis servicios profesionales como trabajadora social y ostentando el cargo de vicepresidenta de la asociación. Dicho todo esto, centraré mi exposición en dos aspectos: el primero, el proceso de adopción internacional, y el segundo, los aspectos psicosociales de una adopción internacional, desde mi experiencia como trabajadora social.

Paso a desarrollar el primer punto. Desde que unos padres se interesan por el tema de la adopción internacional pasan por reflexiones a nivel individual y de pareja. Considero positivo que, una vez afianzada esa idea, fuera un tema compartido con la familia y con el entorno más inmediato. Estas familias necesitan una información objetiva; acuden para ello al organismo de bienestar social competente en su comunidad autónoma, en el caso de la Comunidad de Madrid el Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Mi experiencia me hace ver que esta información no alcanza las expectativas de algunas familias. Por un lado, demandan información y se les da; sin embargo, para ellos es muy general, incluso no es correcta. Por otro lado, aún no tienen claro cuál va a ser el país elegido para su adopción. Les gustaría tener más datos por parte de la Administración para la elección del país. Entienden que ésta es la que debe tener información más fehaciente de las distintas situaciones. Es un momento decisivo y condicionará el proceso, por lo que necesitan toda la información y apoyo posibles.

Es de vital importancia que reflexione sobre el país elegido; no pueden elegir un país porque algunas personas cercanas, profesionales y familias que les conozcan, les

hayan dicho que tal o cual país es el que mejor funciona; que los niños vienen siendo más bebés; que son niños más sanos; que es más rápido el proceso; que la estancia en el país es menor, etcétera. Ésta no puede ser una decisión tomada únicamente por la transparencia del proceso. Hay muchos aspectos que influyen decisivamente en que el proyecto de maternidad y paternidad llegue a buen puerto. Además, después de llegar a puerto, comienza un acoplamiento mutuo, que seguramente durará muchos años, para el que los padres y los profesionales implicados en el proceso de adopción y educación de ese menor deben estar preparados.

Llegará un momento en que ese menor pregunte por sus orígenes, por su país, por sus padres biológicos, por qué fueron a buscarle sus padres, y es ahí donde nunca debe haber marcha atrás, por el bien del menor. Podrá haber momentos de duda, de incertidumbre, de no saber cómo enfocar ciertos temas, pero si el núcleo familiar se encuentra con apoyo y recursos disponibles para la posadopción de ese menor, el camino en la familia será más llevadero. Les pongo un ejemplo. Tras llevar una menor de origen chino un año en España, perfectamente adaptada, me solicitan el famoso vídeo de las «Habitaciones de la muerte», alegando que en un futuro, cuando su hija tenga cierta madurez, por ejemplo la adolescencia, puedan transmitirle gráficamente que de no haber ido a recogerla hubiera crecido en esas circunstancias. Está bien que los padres se formen, pero seamos sensatos; no todos tienen los mismos recursos, ni económicos ni personales, para transmitir cierta información. Por tanto, habrá que formarlos y que ellos pongan los vídeos que quieran, pero siendo conscientes y responsables de las consecuencias.

Durante el tiempo de espera las ECAI están obligadas a impartir una formación para acompañamiento y preparación; quiero resaltar que me resulta sorprendente que sea una exigencia para las familias que deciden tramitar por una ECAI, y no para las familias que deciden ir por protocolo público. Considero que ese acompañamiento, desde mi experiencia, es primordial y positivo para que las futuras familias adoptivas trabajen, no sólo aspectos psicológicos, sociales y sanitarios, sino también aspectos culturales, ligados al origen del menor. Considero que la adopción de un menor implica también la adopción del país por parte de los padres y un respeto del entorno social en el que se va a desarrollar ese menor.

Siguiendo con mi exposición, una vez que llega el menor a España, algunos países como China exigen dos seguimientos, que serán realizados cada seis meses. Aquí me gustaría señalar que los informes de seguimiento son realizados en el caso de Acuna Internacional en el domicilio de las familias, es decir, desde mi punto de vista profesional, no entiendo un informe de seguimiento de estas características sin realizarlo en el medio donde el menor se mueve, así como la familia. Me consta que no siempre se realiza así; de hecho, los informes que se realizan por parte del Instituto Madrileño del Menor y la Familia y de alguna ECAI no se realizan en su mayoría en los domicilios familiares; al menos me consta que los realizados por los técnicos del Instituto Madrileño se realizan en las ofi-

cinas del instituto, donde el menor, por supuesto, no se mueve habitualmente y donde creo que no se observan determinados aspectos importantes a destacar en dicho informe. Por supuesto que tener que hacer una «tournée» por toda la Comunidad de Madrid quita tiempo, supone esfuerzo y, por supuesto, necesita de profesionales dedicados a este fin. Este planteamiento influye en el conocimiento y orientación que se les puede dar y ofrecer a los padres en su posadopción.

En otros países como es el caso de Haití no se exigen estos seguimientos, y les planteo lo siguiente: ¿quién o quiénes son los encargados de preocuparse de ese menor, una vez que está en nuestro país? ¿Qué profesionales apoyan a las familias, si no se tienen datos actualizados de las mismas? ¿Dónde queda la orientación familiar en la evolución positiva de ese menor en la familia? De la familia sólo tenemos un certificado de idoneidad, no olvidemos que la familia pasa, por lógica natural, por unas fases en las que seguro va a necesitar apoyo.

Pongo otro ejemplo: una familia que ha tramitado su expediente con Acuna Internacional, decide que el seguimiento de su hija lo realicen los técnicos del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, ya que es gratuito. Desde la ECAI se les recuerdan los plazos para la realización de los dos seguimientos que deben realizar, a través de numerosas cartas y llamadas. Me dicen que el Instituto Madrileño aún no se ha puesto en contacto con ellos; deciden llamar ellos al instituto y por fin visitan a los técnicos y realizan el seguimiento. Ante la demora en la entrega de este informe a la ECAI, me pongo en contacto otra vez con ellos, ya que es la ECAI la responsable de que se cumplan los plazos y llegue al centro de adopciones en los períodos establecidos.

Como ven, la familia se lo toma con calma. Ya tienen a su hija aquí, y la Administración tiene demasiado trabajo como para estar persiguiendo a la familia para la realización de los seguimientos. En último término, es la ECAI la responsable ante China de su envío, por lo tanto, es la responsable de la no realización en el caso de que así suceda. Menos mal que el nuevo decreto de acreditación y funcionamiento de las ECAI de Madrid nos trae algo positivo como es la realización de estos seguimientos por parte de las ECAI.

Veo unas dificultades como son la falta de intervención desde la prevención para compensar posibles desajustes de la familia, escasos recursos humanos y materiales para una eficaz protección, la falta de apoyo complementario para alcanzar el nivel de vida necesario según las necesidades especiales que puedan presentar algunos menores y sus familias.

Asimismo, considero oportuno compartir una serie de dudas y de reflexiones, producto de las vivencias de las situaciones mencionadas: qué perspectiva de futuro hay con relación a la adopción internacional según qué países; qué resultados hay de los menores que llevan viviendo en territorio español desde 1997; en qué situación se encuentran los adultos que siendo niños fueron adoptados; cómo se van adaptando las familias que optaron por la adopción internacional; en qué situación se encuentran estos niños.

Creo que estos resultados nos van a permitir intervenir en posibles desajustes de forma preventiva y mejorar los procedimientos del sistema de protección.

Ahora desarrollaré el segundo punto antes mencionado, de una forma más reflexiva. Los profesionales que trabajamos con familias no somos mecánicos sino facilitadores y potenciadores de los procesos que existen en el seno de toda familia, sea adoptiva o no. Por eso, en nuestro trabajo existe un límite y viene determinado no por el profesional sino por la familia. Hay que introducir el contexto en el estudio de individuos y familias. El individuo es considerado como un ser relacional. Hay tres niveles que lo conforman: el conductual, el cognitivo y el emocional. La dimensión conductual se refiere a la descripción de conductas de los miembros de la familia, la dimensión cognitiva hace referencia a cómo los problemas se generan en la forma de ver la realidad; y la dimensión emocional nos permite tener muy en cuenta los sentimientos de cada miembro de la familia. Como profesionales, no podemos olvidar que las familias las constituyen ante todo personas que se ilusionan, se entristecen, sufren, gozan, experimentan esperanzas, sienten dolor o tal vez impotencia. Es precisamente nuestra capacidad de saber conectar con las emociones de cada miembro de la familia lo que nos permitirá lograr una buena alianza con ella, y eso es lo que día a día intentamos desde Acuna. Las personas cambian si ante todo se sienten comprendidas por el otro, es decir, comprendidas por la Administración, comprendidas por las ECAI y comprendidas desde la red comunitaria a la que pertenecen, y esta comprensión tiene que ver tanto con nuestra capacidad de aprehender al otro desde nuestra parte racional, como, y sobre todo, desde nuestra parte emocional. Minuchin, un terapeuta familiar, lo describe gráficamente como ponerse en los zapatos del otro.

La familia es una unidad emocional, pedagógicamente hablando. Debemos tener una concepción participativa del proceso de aprendizaje en el que el niño o la niña adoptado o no es reconocido como un interlocutor válido, capaz y obligado a plantear problemas, intentar soluciones y recoger, construir y reconstruir informaciones porque no tiene la madurez suficiente de los adultos. Por eso, el medio de establecer etiquetas como si el niño estuviera en una realidad independiente es una forma de dificultar el cambio y la evolución. Hay que rotular como positivo y útil lo que se etiqueta como diferente, para trabajar dentro de una red comunitaria, con todos los elementos, redes y personas que vivimos en ella, si no estamos trabajando por una sociedad igualitaria, refiriéndome aquí tanto a menores adoptados como no adoptados, pero que, sin embargo, también pertenecen en su núcleo familiar a otras culturas diferentes que conviven, lo queramos o no, con nosotros. Les pongo un nuevo ejemplo. Se trata de una familia que comienza la escolarización de su hija, de origen chino, y que me comenta en el segundo seguimiento: No nos gusta nada el colegio que le ha tocado a la peque; queríamos haberla llevado a uno privado, pero con la adopción nos hemos quedado sin un duro. Les pregunto: ¿Por qué no os gusta? Porque está lleno de gitanos y de moros. Es una familia que conozco desde que comenzaron a pedir informa-

ción sobre adopción. Los he tratado profesionalmente y sé que en este caso el lenguaje traiciona la idea.

En mi experiencia como trabajadora social, los padres adoptan a sus hijos convencidos o no por ello y, recíprocamente, los hijos deben adoptar a sus padres, lo que es menos simple. Creo que si los padres hacen rápidamente el proceso de adopción, deben tener presente que no ocurre lo mismo con los hijos. La reciprocidad de la adopción padres e hijos no proviene de la misma fuente. Se adopta tan fácilmente el niño que se ha concebido como el niño bebé o como el niño más mayor, pero parece ser que para el niño adoptado las cosas no se hacen tan automáticamente. Este asunto debemos tenerlo presente todas las personas que trabajamos en adopción y también los padres. Por eso es de vital importancia la preparación de los padres antes, durante y después de la adopción. Por otra parte, las ECAI debemos seguir ese proceso de los menores, ya que un día fuimos mediadores de su adopción. El contrato terminó, pero las bases que generan y fortalecen nuestro día a día como profesionales responsables son el estudio, la formación y el apoyo de estas familias que un día nos eligieron y creyeron en nuestra forma de trabajar. Considero que somos los mejores mecanismos de seguimiento y apoyo que podrían tener estas familias, así como la Administración y la escuela.

Segundo núcleo socializador de ese niño —insisto— sea o no adoptado. No quiero señalar como diferente al hijo del inmigrante, como creo recordar que se dijo en alguna comparecencia ante esta comisión. En mi opinión, las familias, la Administración, las ECAI, las asociaciones, etcétera, debemos luchar por un sistema educativo público, acorde con los tiempos en los que vivimos, donde la multiculturalidad es un referente tan rico para el aprendizaje, así como el mejor punto de partida desde el que aprender a vivir en un mundo más justo, desde y para el aprendizaje de un sistema de valores, aptitudes y actitudes que nos enseñarán a todos a vivir con cierta armonía, aunque desde la teoría está establecido que no hay engranaje real para facilitar el trabajo en red.

En relación con la adopción internacional, ¿en qué situación se encuentran estos niños y niñas? A raíz de la aprobación de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se dispone ya de una amplia experiencia de seis años para realizar la evaluación de los resultados obtenidos en relación con estos menores. Creo que debemos tender a la normalización, no como sistema de defensa del más débil, del más necesitado, del que menos tiene, sino como la mejor manera de no etiquetar sin rotular positivamente. Cuando los niños adoptados tienen problemas en sus familias, en sus guarderías, en sus colegios, en sus barrios, no hay que pensar que todo sucede por la adopción. Claro que su situación de adoptado influye, pero su tratamiento debe ser entendido por la Administración, por las ECAI y por las familias como algo que sucede y que hay que solucionar desde todas las instancias. De todas maneras, el mecanismo parental de adopción no desencadena ipso facto el mecanismo infantil de adopción. No podemos decir que la adopción se hace de una vez

por todas, tanto del lado de los padres como del lado del niño. Socialmente es necesario instituir al niño dándole una familia. Se buscarán para él a los mejores padres, ya que el interés del niño y de los padres es indisoluble. Cuando tenemos un hijo, uno no se convierte automáticamente en padre. Por un lado, hay toda una historia familiar y luego todo lo que el niño nos hará vivir. Es mediante una interacción cotidiana como nos convertimos en padres. Existe también ambivalencia en nuestra relación con el niño. Hay amor-atracción, pero también una sensación de incomodidad, un sentimiento complicado en la relación padres-hijos. La parentalidad en el nivel psicológico y de relación se construye interactuando con ese niño.

Como trabajadora social de una ECAI, observo en los módulos de preparación que imparto que existe una implicación muy grande en todo el proceso adoptivo, tanto de padres como de madres. Es totalmente compartido desde el inicio hasta que llega el menor. Son padres mucho más conscientes de lo que significa ser padres adoptivos, pero sobre todo de lo que significa ser padres. Durante meses, nos encargamos de reflexionar sobre ciertos temas de interés. Por ejemplo, si los hijos biológicos tienen algo anormal o si se observa en ellos conductas extrañas no se les da tanta importancia como se le da normalmente a lo que sucede a los hijos adoptados. ¿Por qué me mira así? ¿Qué habrá querido decir con eso? ¿Se acordará de su madre biológica? Todas estas ideas deben ser tratadas y habladas, ya que no es extraño que se crucen por la mente de unos padres adoptivos. Lo que sí deberían pensar es que no es algo que les vaya a separar de sus hijos si es tratado, desde el inicio del proceso y cuando ya está el menor aquí, de forma sana y natural, en la familia y también, por qué no, ayudados por toda esa red comunitaria que los rodea: escuelas, servicios sociales, vecindario, trabajo, asociaciones, ECAI y Administración. El niño necesita que los padres sean capaces de soportar lo desconocido de su historia previa, sin sentirse expoliados, culpabilizados o amenazados de no formar parte de esta historia. Es importante poder decirle a los padres adoptantes que nada es irreparable. Lo que puede molestarle más a los niños adoptados es el peso de los fantasmas de los adultos.

Llegados a este punto se nos hace plenamente visible la necesaria conexión en la intervención con familias de la dimensión individual y colectiva. Ambas dimensiones son solidariamente la una respecto de la otra imagen y reflejo. No se trata sólo de reconocer que el medio influye directamente en las familias sino también, y con un enfoque positivo, que las familias pueden desarrollar capacidades y habilidades que contribuyan a transformar ese medio en el que viven.

Al hilo viene una reflexión que leí hace tiempo de una trabajadora social catalana que ahora mismo no recuerdo el nombre. Alguien dijo que es más valioso saber formularse una pregunta que tener todas las respuestas. Sin duda, un pensamiento adecuado. En estos tiempos que corren, tiempos en los que todo sucede muy deprisa, tiempos de incertidumbres y de relatividades, donde coexisten solidariamente confusiones, complejidades, riesgos, pero también oportunidades para el cambio, para ver, para oír, para

hacer diferente, en medio de tal estado de incertidumbre se nos aparece un atisbo de luz, un indicio de certeza, la necesidad de revisar los modelos o los referentes desde lo que es pensada la realidad y desde lo que son orientadas nuestras prácticas profesionales.

Así pues, aunque resignados y sabedores de que la Verdad con mayúscula es una entelequia, emprendemos el arduo camino hacia el territorio de esas otras verdades relativas, con minúscula, y lo emprendemos por la única senda transitable, la de reflexión. Tres son las preguntas que, a modo de preludio, enmarcan este conjunto de aportaciones que aquí con ustedes me propongo compartir. ¿Por qué un salto? ¿Por qué con red? ¿Y por qué a la comunidad? Un salto porque no podemos seguir arrastrándonos sin horizonte alguno, a la deriva, como naufragos, esclavos de unas prácticas intuitivas y activistas, huérfanas de todo referente teórico, abocadas al más voraz gestionismo. Un salto porque no podemos ver la adopción como un trámite por el que pasan determinadas familias por el sólo hecho de querer tener un hijo. Estos niños también tienen unas raíces y en algunos casos se unen rasgos raciales que no podemos olvidar y que seguramente el día de mañana les hará cuestionarse a sí mismos y a su entorno si no damos el salto. Con red porque el entresijo formado por las relaciones y los vínculos sociales son los elementos esenciales y constitutivos de la realidad social del niño. Con red porque el universo relacional de este niño se va continuar desarrollando en un nuevo entorno, el cual le tiene que facilitar por derecho su integración y su pertenencia; al igual que al trapecista desde las desafiantes alturas le infunde seguridad la red que le protege de una posible caída, a estos niños les han de dar seguridad en su día a día todos los elementos significativos que participan en su desarrollo.

A la comunidad, porque la labor de los profesionales que trabajamos con menores y familia no empieza y acaba en sí mismo, ya que el trabajo de estos profesionales sólo tiene sentido en la función de facilitar y capacitar a estos grupos para que éstos sean capaces de concienciarse de su propia realidad e implicarse y responsabilizarse activamente de su transformación. A la comunidad porque vivimos en ella, y este niño y esta familia se desarrolla en ella y es en ella donde al menor se le debe reforzar su autoestima y facilitar las herramientas hasta llegar a ser adulto.

Para finalizar, en la intervención con familias y menores es importante rechazar modelos rígidos que no contemplan ni respetan sus características y sus ritmos y que se basan en juicios o evaluaciones ligadas a estereotipos ajenos y distantes a como viven y existe cada familia, cuáles son sus penas, sus alegrías, sus temores y sus sueños. Sólo así la fría rigidez controladora y la impecable objetividad dejarán paso a una acción social que integra la dimensión humana y aquella sensibilidad que reivindicaba «El principito» cuando decía: A las personas mayores les encantan las cifras. Cuando les habláis de un nuevo amigo no se interrogan jamás sobre lo esencial. Jamás os dicen, ¿Cómo es su voz? ¿Qué juegos son los que juegan? ¿Colecciona mariposas? En cambio, os pregun-

tan, ¿Qué edad tiene? ¿Cuántos hermanos tiene? ¿Cuánto pesa? ¿Cuánto gana su padre? Sólo entonces creerán conocerle.

Agradezco la atención que me han prestado. Espero que mi intervención contribuya a que todos trabajemos en comunidad.

Espero sus preguntas.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Gutiérrez.

La señora Gutiérrez ha dicho, por si alguien no lo ha oído bien, que es trabajadora social de una ECAI que ese llama Acuna, que tiene su radio de acción en la Comunidad de Madrid y en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En primer lugar, tiene la palabra la senadora De Boneta como portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a intervenir a pesar de que por haber tenido que asistir a otras obligaciones también parlamentarias en otras comisiones no he podido llegar a tiempo para oír el conjunto de su intervención. Sin embargo, quiero agradecer su presencia y decirle que con absoluta atención leeré en el «Diario de Sesiones» su intervención.

Quiero decirle también que la gota de humanidad y de experiencia de trabajo social que ha vertido en la última parte de su intervención que he tenido ocasión de escuchar me parece muy adecuada para el tratamiento necesario de los problemas que nos ocupan y, sobre todo, para que esta Comisión Especial sobre la Adopción Internacional pueda llevar a buen puerto sus trabajos.

Por cortesía, le agradezco su intervención de nuevo y le digo que leeré con toda atención esta intervención que nos servirá de complemento a todos los trabajos que estamos realizando, cosa que le planteo como representante del Grupo Parlamentario Mixto y de mi propio partido Eusko Alkartasuna.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, senadora De Boneta.

Tiene la palabra la senadora Loroño, portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a doña Francisca Gutiérrez su presencia en esta comisión y las reflexiones que nos ha hecho a lo largo de su intervención, porque es labor al menos de todos los que integramos esta comisión trabajar para mejorar todo el proceso y todo el procedimiento de adopción internacional.

Usted ha dicho que un conjunto de trabajadores y un conjunto de profesionales en su día constituyeron una ECAI, Acuna Internacional, que centra sobre todo su ámbito de actuación en la adopción en China.

Ciñéndome a su trabajo como profesional, como trabajadora social, además de parecerme importantes las refle-

xiones que usted nos ha hecho, quiero pedirle, a poder ser, que nos matice una serie de aspectos concretos.

Como trabajadora social y en relación con los trámites que lleva a cabo relacionados con la adopción internacional, que además creo recordar que al inicio de su intervención ha dicho que toma contacto con el ámbito de adopción internacional en el año 1997 y que previamente había venido desarrollando una labor con menores con problemas de conducta y con familias en situación de riesgo o al menos con problemas sociales importantes, me gustaría que nos dijera, desde su punto de vista como profesional, como trabajadora social, qué aspectos de su trabajo en relación con la adopción internacional considera que deberían ser mejorados o modificados tanto en el proceso, desde el inicio hasta la finalización del trámite de adopción internacional, como en el proceso posterior una vez que se ha materializado la adopción, me refiero al proceso de seguimiento que usted ha mencionado, pues ha dicho, incluso, que todo ese proceso de seguimiento posterior no se lleva con las garantías suficientes y que en algunos casos se obvian. Es decir, no se realizan ni se cumplen las exigencias impuestas por el país de origen del menor. Todos sabemos que hay que llevar a cabo unos informes de seguimiento posterior para ver cómo es el proceso de adaptación del menor; en algunos casos estos informes se realizan de una forma, en otros de otra, etcétera, incluso llegan a no realizarse. Por tanto, le pregunto cuáles son sus aportaciones o sugerencias como profesional a esta comisión sobre los aspectos que deberían ser modificados y los aspectos que considera deben ser mejorados, tanto en el inicio del proceso, información, formación, etcétera, como en el proceso posterior de seguimiento.

Por otro lado, quiero plantearle una cuestión a nivel personal. Suele decirse que el hecho de trabajar con estos procedimientos hace que el trabajador social, o el psicólogo en su caso, que son los responsables incluso de los informes psicosociales y de conocer la forma de ser de la familia y por tanto valorar la idoneidad de ésta para ser adoptante, se implique bastante con la familia y que se suele llegar a entablar una relación de tipo personal con las familias y posteriormente con los menores que han llegado al seno de las mismas. En ocasiones no se desvincula la tarea profesional de a lo que conduce la propia relación que se entabla con las familias o con el menor de implicarse de manera exhaustiva en la relación y en la solución de los problemas y conflictos que pudieran darse.

En ese sentido, me gustaría conocer su opinión personal, si considera que debe pesar más el ámbito profesional o si hay que buscar un equilibrio entre el ámbito profesional y el ámbito de relación con estas familias y con los menores a fin de poder mejorar el proceso de adaptación. Es una cuestión que se formulan muchos profesionales, no querer implicarse de lleno, o tener dudas de hasta dónde pueden y deben llegar para no involucrarse sobremedida en todos los procesos y en todos los procedimientos. Es decir, saber si como profesional uno ha de llegar hasta ese punto o ha de pararse ahí, porque muchas veces no sabemos dónde están las barreras.

Para terminar, quiero agradecerle de nuevo su presencia en el seno de la comisión y dar paso a otros compañeros que querrán también formularle cuestiones al respecto.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, senadora Loroño.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, el senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señora Gutiérrez por su exposición. Como trabajadora social que usted es me gustaría saber en qué consiste concretamente su cometido. Ha dado usted una pincelada más sobre una ECAI que sobre la propia labor que usted ejerce dentro de la misma; es decir, me interesaría conocer su proceso laboral en la ECAI y sus experiencias dentro de su largo historial de trabajo, pues ha dicho que viene ocupándose de estas cuestiones desde 1997 hasta la fecha, y también me gustaría conocer qué es lo que usted mejoraría en esta fase de postadopción.

Usted ha mencionado tres elementos que son realmente importantes: el ámbito de menores, el problema de conducta y el problema de integración. Se ha declarado partidaria del sistema educativo público y de este sistema multicultural y multilingüístico que hay en las escuelas públicas. Como he dicho anteriormente, hay un informe del Defensor del Pueblo en el que muestra ciertas dudas con relación al proceso de integración de los inmigrantes en las escuelas públicas, aunque no en todas; en algunas hay una concentración más de la normal de niños y niñas inmigrantes donde parece que existen ciertos problemas; incluso se ha llegado a preguntar a estos niños y estadísticamente el resultado es que prefieren una escolarización con niños y niñas de su propia nacionalidad antes que una escolarización pluricultural a la que usted ha hecho referencia. Quizá sea debido a que sucede en los colegios nacionales públicos donde existe una fuerte concentración de inmigrantes y el problema sea más importante que donde no existe tal concentración.

He recibido un correo electrónico en el que una niña ucraniana adoptada refiere su problemática; tiene seis años pero su evolución corresponde a una niña de dos años. Por tanto, el problema añadido está en que precisa una escolarización especializada, que no tiene, y para que la atendieran en el lugar adecuado, se requeriría un esfuerzo económico que la familia adoptante no podía afrontar.

La pregunta es si de su experiencia con estos procesos de postadopción ha encontrado muchos o pocos niños y niñas inmigrantes que han precisado de esta escolarización complementaria.

El anterior compareciente nos ha dicho que aproximadamente un 15 por ciento de los casos que ha examinado precisa de un apoyo profesional; que un 18 por ciento lo necesita y que un 20 por ciento precisa apoyos profesionales. Por ello, a mi grupo le gustaría conocer si se ha encontrado con gran cantidad de niños y niñas que precisan de este apoyo complementario.

Usted ha hecho referencia al vídeo de las habitaciones de la muerte y también me gustaría que nos explicara en qué consiste.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Capdevila.

Tiene la palabra el senador Díaz Sol, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor DÍAZ SOL: Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señora Gutiérrez. Su intervención nos va a servir como marco para reflexionar bastante sobre estas cuestiones. Usted ha tocado de forma teórica aspectos que nos interesan muchísimo pero, desde mi punto de vista, hay una serie de puntos en donde los trabajadores sociales cumplen una función muy importante, uno de los cuales se refiere a los informes de idoneidad.

Me gustaría conocer su opinión sobre cómo están diseñados estos informes y si es partidaria de los TIPAI; también si considera que debería existir una mayor implicación de la Administración y qué temas cree que están tratados adecuadamente para realizar una valoración que nos permita tener una garantía de que esos padres son los más adecuados para el niño que va a ser adoptado y si ha encontrado alguna relación entre los aspectos que se tratan en el informe de idoneidad y los resultados después del proceso de adopción, si han sido más o menos adecuados o si en estos procesos a los que presta atención de forma preferente, es decir, de postadopción, ve alguna relación con la confección del informe de idoneidad, es decir, si los padres responden adecuadamente a ese informe o si en el proceso del desarrollo de la adopción puede comprobarse que ha habido fallos en la elaboración del mismo.

Nada más. Le agradezco mucho su comparecencia.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Díaz Sol.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Muchas gracias, señora presidenta, y gracias también, señora Gutiérrez, por su exposición.

Usted comparece aquí con una doble condición; por un lado, como trabajadora social en la ECAI Acuna Internacional, y por otro, como vicepresidenta de dicha entidad. En su calidad de vicepresidenta, me imagino que conocerá las consideraciones que en la comparecencia anterior ha hecho la señora Calzadilla, investigadora en este tema —veo que se encuentra entre las personas que, junto con usted, la han acompañado a esta comisión—, respecto del papel de las ECAI, el exceso de este tipo de entidades acreditadas en algunas comunidades autónomas, el exceso de sus funciones o la falta de control de éstas por parte de las administraciones y la desacreditación de algunas ECAI en las comunidades autónomas. Quisiera que se refiriera a estas cuestiones y nos diera su opinión.

Y en su condición de trabajadora social, quisiera saber qué importancia da al informe postadopción en lo que respecta al seguimiento de los menores y el apoyo que éstos necesitan, la orientación familiar, etcétera. Según tengo entendido, hay algunos países que no exigen ese informe, y ni siquiera la mediación de una ECAI, para tramitar la adopción. Por tanto, me gustaría saber qué ocurre en esos casos, es decir, si entonces esos informes se elaboran por la propia Administración, o es necesario contratar a otros profesionales para ello. En resumen, quisiera saber qué importancia tienen para usted dichos informes, tanto si se exigen o no por el país de que en cada caso se trate, o incluso en el caso de que ni siquiera se necesite la mediación de la ECAI.

Por último, quisiera saber qué importancia da a la formación de la familia para el éxito de la adopción. Me refiero a la preparación, la formación y la motivación necesarias para que, como ha comentado la compareciente anterior, no se produzca una ruptura cuando existe una distorsión entre la formación o la preparación de una familia para acoger a un nuevo hijo y las necesidades que ese menor plantea.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rodríguez Saldaña.

Nuevamente tiene la palabra la señora Gutiérrez para contestar las preguntas formuladas por los portavoces de los grupos parlamentarios.

La señora GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (Trabajadora social): Gracias, señora presidenta.

Una de las primeras preguntas que me han hecho se refería a los aspectos que yo mejoraría como trabajadora social en lo que respecta a la formación que se pueda dar a los padres. Voy a contestar en nombre de nuestra ECAI, aunque lo que voy a decir es algo generalizado. En el caso de la Comunidad de Madrid, como he dicho, la familia acude al Instituto Madrileño del Menor y la Familia solicitando información. Y se le proporciona, pero en principio esa familia no está formada ni informada, porque allí se le ofrece la documentación que necesita en función del país de que se trate, y posteriormente deben acudir a las distintas ECAI, que son las que le proporcionan otro tipo de información. Yo, por ejemplo, puedo dar a esa familia la información más reciente posible sobre China, pero no le puedo proporcionar la correspondiente a Haití o cualquier otro país, porque ni la tengo ni creo ser la persona más competente para ofrecerla. Por ello, y sigo hablando de la Comunidad de Madrid, creo que podría mejorarse ese aspecto, en el sentido de que las distintas ECAI pudiéramos proporcionar esa información desde el Instituto Madrileño con objeto de que las familias no tuvieran que ir peregrinando por todas las ECAI.

Por otra parte, considero primordial la formación de los padres que se encuentran en proceso de espera del menor. Por eso he dicho que las familias, incluso las monoparentales, que inician un proceso de adopción a través de una ECAI sí tienen esa formación, ya que pagan a ésta para que

se la facilite. Sin embargo, las familias que emprenden el proceso por protocolo público porque en el país de origen del menor no existe ninguna ECAI no tienen esa formación. Y considero que en ese caso debería darla la Administración. Sin embargo, transcurre el período de espera, que puede ser de un año, o de dos, sin ninguna formación, con lo cual, se han dedicado a tramitar una determinada documentación que ya está en el país de origen, y sólo vuelven a tener un vínculo con la Administración cuando regresan con el menor, con el que acuden al Instituto Madrileño.

Por otra parte, si el país de origen no exige un seguimiento, éste no se lleva a cabo. Por ejemplo, tengo unos compañeros que han adoptado a un niño en Haití, que han presentado al niño en su comunidad autónoma, y con eso se ha acabado el proceso. Y el padre se preguntaba, ¿No tengo que hacer nada más? Porque yo puedo hacer con este niño lo que me dé la gana.

Como ven, no vuelve a haber una relación ni seguimiento alguno, salvo que exista una ECAI y lo exija el país, como es el caso de China. Así pues, considero que debe existir un seguimiento, no porque ese padre o esa madre no lo estén haciendo lo mejor que puedan, sino porque a lo mejor no saben cómo actuar, y podría haber una serie de profesionales, tanto de una ECAI como de la Administración, que les ayudaran a ello. Estamos hablando de la defensa del menor, por lo que creo que todos podríamos pensar en ese tipo de cosas, y no sólo porque se trate de una exigencia de un país determinado, sino por los propios menores. Y si para eso hace falta más profesionales, que los haya.

En cuanto a la idoneidad y la implicación de una trabajadora social, no sólo a nivel profesional, sino también personal, mi opinión es que, al igual que a un cirujano le tiene que gustar mucho su profesión, los profesionales que tratamos con personas debemos tener cierta humanización. Por ejemplo, cuando llega una pareja a nuestra ECAI tenemos que ayudarla en lo que a su formación se refiere durante el período de espera. Esa formación se imparte en grupo. Sin embargo, hay parejas que necesitan algunas sesiones individuales, que ellos mismos solicitan, pero no ante el grupo. Yo no les puedo decir que trabajo sólo una serie de horas y que los módulos de formación que han pagado son los que son y no puedo dedicarme a más. Necesito darles más información, y ellos necesitan más espacio, porque no se trata de una pareja no idónea, sino con necesidad de más tiempo para pensar en sus planteamientos. Aunque ellos tengan la idoneidad, a lo mejor a la mitad del proceso te manifiestan que no saben si van a ser capaces de adoptar, porque hay angustias que es entonces cuando salen a la luz y que, de no tratar en ese momento, surgirán cuando el menor ya esté con ellos. Por eso es tan importante la postadopción. Y lo que digo se comprueba en los seguimientos. Por ejemplo, las familias que ya tienen hijos biológicos están más acostumbradas a resolver ese problema, pero las parejas cuyo primer hijo es adoptado necesitan más apoyo.

También se me ha preguntado sobre la integración de los niños inmigrantes en el colegio. Yo he trabajado con población gitana y he visto que existía falta de integración: unas veces porque algunos profesores no estaban por la la-

bor de que existieran muchos niños gitanos en su colegio, otras era el director el que decía: Yo no niego que un gitano entre en mi colegio, simplemente no cumple una serie de condiciones que se exigen en el colegio, como pagar tanto de comedor, pagar tanto de uniforme... Lo cual es como decirle que no le quieren ya que no tienen esa cantidad de dinero para los gastos del colegio.

No sé si me he dejado alguna pregunta sin contestar.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Me ha gustado su intervención, se ve que es una buena profesional, que conoce muy bien el tema y además le ha dado una carga filosófica bonita a su exposición.

Yo me refería un poco más a cuestiones de procedimiento. Usted tiene su cualidad de trabajadora social, de ahí todo su bagaje y su experiencia, pero también es gestora de una entidad colaboradora en una medida tan importante de protección como es la adopción. Por eso me gustaría que, como vicepresidenta, hiciera una valoración global de AKUNA Internacional y, si es posible, del resto de las ECAI que hay en la Comunidad Autónoma de Madrid, de sus funciones, del papel que juegan como entidades colaboradoras y de algunas situaciones que se producen respecto a las condiciones de acreditación y habilitación de estas ECAI por parte de la comunidad autónoma—esto es, de los requisitos que se les exigen-, e incluso—no sé si conoce algún caso— de la desacreditación. En definitiva, me refiero ahora a cuestiones más administrativas y no a temas concretos sobre el trámite de adopción.

La señora GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (Trabajadora social): Creo que decía usted antes que a lo mejor existían muchas ECAI para un solo país. Yo pienso que mientras todas estén trabajando, es positivo y ahora con el nuevo decreto se va a ver mucho mejor. Si el país funciona bien, funciona bien la ECAI.

Aparte de lo anterior, hay que decir que cada una tenemos una filosofía, es decir, partiendo de que todas funcionamos igual—tenemos los mismos plazos, etcétera—, la filosofía de cada ECAI es distinta. Por ejemplo, en el caso de nuestra ECAI, y dentro de la formación de los padres en medio del proceso, damos mucha importancia a la cultura china. Es obvio que aunque ahora una niña china tenga ocho meses va a llegar un momento en que pregunte por sus orígenes y los padres tienen que saber responderle. Yo no creo que los padres deban hacer un «master» en cultura china, pero sí tienen que tener cierta formación porque los hijos la van a demandar, y si no, como padre, deberá inculcarle de alguna manera la cultura de su país. Ha sido una niña que se ha arrancado—entre comillas— de un país y ¿vuelve a nacer aquí? Yo no creo que vuelva a nacer aquí, sigue existiendo aquí pero tiene unas raíces chinas que sería muy conveniente trabajar.

Respecto a lo de ser vicepresidenta, no he logrado entender la pregunta.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: A lo mejor sobrepasa el ámbito puramente profesional, pero me refiero a lo que representan las funciones de las entidades colabora-

doras. Cuestiones tan importantes como auditorías, contratos, claridad con la administración, claridad con las asociaciones de padres, información previa, transmisión de información, mediación entre las familias y las comunidades autónomas... O sea, ámbitos que tienen que ver muy directamente con la ejecución de una medida de protección tan importante como es la adopción internacional.

La señora GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (Trabajadora social): Yo siempre digo que estamos como en un sandwich: en medio, entre la Administración y los padres. Somos mediadoras en un proceso, por lo cual las auditorías me parecen muy bien. Si lo haces bien no tienes por qué tener miedo a que venga una auditora a ver lo que haces, tanto a nivel profesional como económico. Las ECAI no deben tener ese miedo, es algo positivo y no sólo para ellas, también la administración debería tener no tanto una auditoría propia, pero sí ver las cosas que no se hacen bien, simplemente porque somos humanos. Por ejemplo, yo como profesional tengo que estar especializada en adopción, en familia y en menores, mientras que hay muchos profesionales que trabajan en la administración que no están especializados en nada de esto y sin embargo están dando información sobre adopción, y no es que no vivan el tema, sino que a lo mejor les sobrepasa.

Si una ECAI no funciona bien lo mejor que puede hacer es cerrar porque—como he dicho a lo largo de toda mi exposición— estamos trabajando con personas y el daño que se pueda hacer, aunque sólo sea a una familia y a un niño, justifica que no deba seguir trabajando.

No sé si al final le he contestado.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Yo aludía a algunas curiosidades, por ejemplo, si ha habido algún tipo de ruptura o de fracaso.

La señora GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (Trabajadora social): En el caso de AKUNA no. Desde el principio he dicho quién era, porque puedo hablar de lo que conozco.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Por ejemplo, tiempo de adopción—desde que se hace la solicitud hasta que termina—, coste..., curiosidades.

La señora GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (Trabajadora social): Como venía en calidad de trabajadora social no he traído documentación de la ECAI AKUNA, pero le puedo hacer llegar todo lo relativo a contratos, costes, etcétera.

Por ejemplo, cuando llega una familia a AKUNA a la entrevista informativa, si tiene toda la documentación y el informe de idoneidad, en ese momento se firma un contrato de prestación de servicios en el que se obligan ambas partes a ciertas cláusulas. A partir de entonces y hasta que llegue el menor nos comprometemos a llevar todo el proceso de adopción, lo cual conlleva la legalización de toda la documentación que exige la República Popular China, el centro de adopciones, y eso se tramita en un mes desde que firma con nosotros—o sea, no esperamos a que haya grupos—. Se envía a China y desde ese día le decimos a la familia que de

alguna manera empieza su embarazo administrativo; ahora mismo el período de espera está en 12 meses. La asignación de ese menor nos llega a nosotros —las familias piensan que llega a la comunidad, pero nos llega a nosotros— y eso hay que traducirlo junto con otra documentación que acompaña a la asignación: varios informes médicos, dependiendo de la edad de la niña, una breve historia personal de la niña y un certificado de adoptabilidad en el que se dice que se ha buscado a su familia durante el tiempo establecido. Todo esto traducido se lleva a la comunidad de Madrid para que dé el visto bueno. Posteriormente se llama a la familia, ratifica esa asignación y más o menos —si todo va bien y no hay neumonía, ni nada de nada— en un período de un mes o mes y medio viaja la familia a China y allí están 15 días.

Espero haber contestado a sus preguntas.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Gutiérrez por su intervención.

La señora Gutiérrez ha venido como experta en trabajo social, pero pertenece a una ECAI y es vicepresidenta de AKUNA internacional. Aunque finalizaron las comparecencias de las ECAI propiamente dichas, señora Gutiérrez, nos es valiosa su experiencia y su intervención, por lo que se lo agradecemos profundamente y esperamos seguir contando con su colaboración.

Se levanta la sesión.

*Eran las veinte horas y quince minutos.*